

COMPENDIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS 2023

En cumplimiento al punto 2.4 de las Bases del Fondo-CNTV 2023:

“Los interesados en participar en el concurso podrán formular consultas o solicitar aclaraciones -únicamente sobre la etapa de postulación y de contratación- en la sección "Consultas de Postulación" disponible en el sitio institucional cntv.cl o en (sin www) fomento.cntv.cl, **hasta el día 14 de marzo de 2023**. El CNTV responderá como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha que se realiza la consulta o aclaración.

Todas las preguntas, sus respectivas respuestas y aclaraciones, **se publicarán en conjunto en el sitio www.cntv.cl dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre del plazo para efectuarlas**. No se considerará otra vía de comunicación distinta de la señalada.”

COMPENDIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FONDO CNTV 2023				
FECHA PREGUNTA	ID PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA	FECHA RESPUESTA POR SISTEMA CEROFILAS
09-01-2023	31159723	Hola buenas tardes, tengo una consulta sobre las bases de CNTV. Vi que este año ya no piden escaletas, si no argumentos de los capítulos según las bases. Pero en el documento de descripción general se habla de "argumentos o escaletas" Si uno ya tiene las escaletas ¿se pueden enviar de todas formas? Imagino que es para que los nuevos proyectos no tengan que hacer la cantidad de trabajo que se hacía antes, sin embargo, nosotros vamos a postular un proyecto en que ya tenemos todas las escaletas armadas y sería mucho más productivo para nosotros poder enviarlas en ese formato, pero obviamente no queremos quedar inadmisibles. Si pudieran aclarar eso, por favor, se los agradecería. Saludos	Estimada/o De acuerdo a lo establecido en el punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, letra d) se establece la presentación de : "Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato PDF. Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad	10-01-2023

			<p>de personajes, entre otras. En el caso, de los proyectos de "No Ficción", que pueden sufrir modificaciones en su desarrollo, se deberá informar el objetivo de la Propuesta Argumental, indicando el avance de la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa."</p> <p>De acuerdo a su consulta, debe dar cumplimiento a las bases y adjuntar los documentos exigidos como obligatorias en las mismas, siendo en este caso el Guión de un capítulo y argumentos de los restantes.</p> <p>Atentamente,</p>	
16/01/2023	31189984	<p>Hola, queria saber si es necesario tener una carta de autorización de algun "pueblo originario" para tocar tematicas sobre pueblos indigenas, y si fuese el caso, cuales son los organismos u organizaciones que estan validados por el consejo para entregar dicha autorización.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Respecto de la consulta que realiza, este tema no está contemplado en las bases.</p> <p>Los contenidos o documentos obligatorios que se deben entregar en la postulación se encuentran especificados en las bases. Por favor consultar el punto 2.8.1 "Documentos y contenidos obligatorios" especialmente las letras i) y j), referentes a cartas de compromiso y Cesión de derechos o Autorización, según corresponda. Contar con todos los documentos solicitados en las bases permitirá la correcta evaluación del proyecto, y contar con todo lo necesario para la completa realización y emisión en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Atentamente,</p>	18-01-2023
16/01/2023	31188497	<p>Estimad@s:</p> <p>Les saludo y les informo que en https://www.cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2023/, el link "Descarga TODA la documentacion" está incompleto y no descarga TODO: le falta el documento "Descripción General" , no menor ya que puede inducir a errores/disparidades de postulación.</p> <p>Se los comento para que puedan informar a los postulantes y repararlo a la brevedad. (Y por favor corran la fecha de cierre para el 20 de abril!)</p> <p>Saludos cordiales! M-</p>	<p>Estimado,</p> <p>Gracias por el aviso, ya fue solicitada su corrección, de todas maneras los documentos se encuentran íntegramente publicados, el link que indicas era solo para ayudar en la descarga masiva. Respecto a la fecha de cierre, las bases ya están publicadas y sus fechas son las que establece dicho documento.</p> <p>Atentamente,</p>	17-01-2023

20-01-2023	31210462	<p>Estimad@s:</p> <p>Segun Bases 2.10: "El CNTV se reserva el derecho, ante cualquier eventualidad, el dejar a disposición una planilla de cálculo necesaria para este punto de postulación, ahora bien, si se presentan errores o cualquier manipulación de este instrumento, constituirá causal de eliminación, siendo el proyecto declarado no viable." Será posible por favor tener acceso a dicha planilla para poder avanzar desde ya en presupuesto de manera offline pero acorde al formulario que se exigirá subir despues?</p> <p>Seria un aporte y respaldo de alta relevancia y avance para los postulantes.</p> <p>Quedo atento</p> <p>Gracias y saludos cordiales</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a las bases en su punto 2.10: "El CNTV se reserva el derecho, ante cualquier eventualidad, el dejar a disposición una planilla de cálculo necesaria para este punto de postulación, ahora bien, si se presentan errores o cualquier manipulación de este instrumento, constituirá causal de eliminación, siendo el proyecto declarado no viable."</p> <p>El punto que se menciona en bases es sobre una planilla de postulación, de acuerdo a lo que usted señala se analizará su solicitud, y en caso de poner a disposición dicha planilla como borrador se dará aviso por el medio oficial, es decir, la página www.cntv.cl.</p> <p>Atentamente,</p>	23-01-2023
20-01-2023	31210516	<p>Coproduccion Internacional: Bases 2.8.1. g) dicen: "Convenio de coproducción Internacional: De resultar adjudicatario y únicamente en el caso de optar por la modalidad de Coproducción Internacional, debe presentarse obligatoriamente este documento, autorizado mediante el procedimiento que contempla la Ley N° 20.711, que implementa la Convención de La Haya y que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla) reemplazándola por una certificación única."</p> <p>Por otra parte, en 2.6. 3): "Información de la coproducción: Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo, donde se encuentre al menos la firma del coproductor chileno."</p> <p>Favor confirmar si esto significa que para postular basta "solo la copia de un acuerdo con la firma del coproductor chileno", es decir, confirmar que no se requiere la firma del coproductor extranjero, ni apostilla, ni notario.</p> <p>Gracias y saludos</p>	<p>Estimado,</p> <p>Las bases en su punto 2.6.3 establecen que: "Información de la coproducción: Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informar adjuntando copia del acuerdo, donde se encuentre al menos la firma del coproductor chileno." Efectivamente a lo que se refieren las bases es la presentación de una copia del acuerdo con la firma del coproductor chileno, sin ningún otro requisito al respecto. La diferencia entre ambos puntos es que el requisito establecido en el punto 2.6.3 es para el caso de ser postulante y lo establecido en el punto 2.8.1 letra g) es en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Atentamente,</p>	25-01-2023
21-01-2023	31212656	<p>Estimad@s:</p> <p>Veo este año se eliminó la opción de presentar "escaletas". Consulta, en caso de repostulacion o de</p>	<p>Estimada/o</p>	23-01-2023

		<p>proyectos que tus estén preparados con escaletas, ¿debemos reescribir todas las escaletas en formato "argumento"? ¿Presentar escaletas, que es más completo, implica inviabilidad o causal de eliminación?</p> <p>Gracias y saludos</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, letra d) se establece la presentación de : "Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato PDF. Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras. En el caso, de los proyectos de "No Ficción", que pueden sufrir modificaciones en su desarrollo, se deberá informar el objetivo de la Propuesta Argumental, indicando el avance de la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa."</p> <p>De acuerdo a su consulta, debe dar cumplimiento a las bases y adjuntar los documentos exigidos como obligatorias en las mismas, siendo en este caso el Guión de un capítulo y argumentos de los restantes.</p> <p>Atentamente,</p>	
25-01-2023	31226737	<p>Hola, espero estés súper.</p> <p>Mi duda: ¿Si postulamos al fondo con una serie donde aparecen músicxs junto a canciones de su propia autoría que no cuentan con derechos de autor, cómo acreditamos contar con el permiso para usar sus canciones en nuestro proyecto?</p> <p>Saludos,</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a lo indicado a las bases en su punto 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios. Letra j) encuentra la información consultada.</p> <p>Atentamente,</p>	26-01-2023
26-01-2023	31233663	<p>Pretendo postular (a través de una persona jurídica) el proyecto Golpe a golpe, el cual consiste en una sitcom familiar chilena de los años setenta y ochenta, en la que la familia Pinochet lidiaba con compartir su hogar con el fantasma del fallecido ex presidente Salvador Allende - representado por un títere- en un Chile en el que la historia política sólo ocurrió a través de una pantalla de televisión.</p> <p>Dicho esto, mi pregunta tiene que ver con la línea a</p>	<p>Estimado,</p> <p>Respecto a su consulta sobre la pertinencia de la línea concursable a concursar, lo invitamos a leer y analizar las bases específicamente el punto 2.5 Líneas concursables y normas específicas letra A) "características de la línea". Respecto a su otra consulta debe analizar detenidamente lo indicado en el punto 3.1.1 de las bases: "Solo se permitirá proyectos nuevos, entendiendo por tales, aquellos no</p>	29-01-2023

		<p>postular. Este proyecto puede entrar en la Línea 1 (series históricas)?</p> <p>Por otro lado, tengo otra duda. Este proyecto que menciono anteriormente ya tuvo una exposición en Matucana 100 el 2022, donde se mostraron "extractos" de esta sitcom. Sin embargo, estos extractos no forman parte de los capítulos de la postulación al CNTV. Por lo tanto, esto no estaría incumpliendo el punto de las bases sobre "Solo se permitirá proyectos nuevos", ya que aun no existe ningún capítulo de esta serie. Es así?</p> <p>Muchas gracias de antemano!</p>	<p>producidos, en ninguna de sus etapas. La línea "nuevas temporadas" - anteriormente financiada por el Fondo CNTV- se entiende que es un nuevo proyecto, para efectos del proceso de postulación.</p> <p>Se considerará de igual forma, un proyecto nuevo, aquellos que tengan ya producido y/o realizado un capítulo piloto, lo cual deberá ser justificado y declarado en el Presupuesto como Aporte Propio y en el formulario de Descripción General. "</p> <p>Atentamente,</p>	
27-01-2023	31236268	<p>Buenos días</p> <p>Quisiera saber donde Y cuando descargar formulario de presupuesto de acción real por favor, o esta vez es un formulario en línea ?</p> <p>Muchas gracias ! Saludos</p>	<p>Estimada,</p> <p>Tal cual como se establece en el punto 2.8.1 de las bases de concurso letra c) Formulario de presupuesto en línea: Desglose del costo total del proyecto postulado (ver detalles en 2.9 y 2.10 de las presentes bases).</p> <p>Atentamente,</p>	27/01/2023
29/01/2023	31240459	<p>Estimadas, junto con saludarlas, les escribo como Productora General del Canal UChile TV, para solicitarles algunas informaciones sobre la situación del canal para postular al Fondo del CNTV convocatoria 2023.</p> <p>En esta oportunidad, nos gustaría aplicar tanto como concesionarios de servicios de radiodifusión televisiva, como canal asociado para productoras independientes. Es por ello que nos interesaría corroborar que está todo en orden respecto a nuestra situación como canal universitario para figurar de ambas maneras en las postulaciones.</p> <p>Espero se pueda obtener información pese a que hago la consulta desde mi cuenta de persona natural. Si es necesario que escriba otra persona (natural o jurídica) quedo atenta.</p> <p>Desde ya muchas gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Respecto a su situación como concesionarios de radiodifusión de libre recepción televisiva las invitamos a consultar en la sección del área de concesiones de la página www.cntv.cl: https://www.cntv.cl/#seccion-concesiones-home.</p> <p>Atentamente,</p>	30/01/2023
31/01/2023	31251526	<p>Este año 2023, ¿No existe un formulario de presupuesto para la presentación de proyectos?</p> <p>¿Es formato libre o de debe ceñir a alguno específico?</p> <p>gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>La respuesta la encuentra en el punto 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios letra c) de las bases.</p> <p>Atentamente,</p>	31/01/2023

02/02/2023	31261035	<p>Estimad@s, les escribo para realizar dos consultas:</p> <p>1. ¿Puede postular al fondo CNTV 2023, una sociedad que tuvo un representante legal común con otra que resultó adjudicataria del fondo CNTV 2022 cuyo proyecto se encuentra actualmente en etapa de preproducción?</p> <p>2. En los documentos requeridos de postulación para las líneas de series de ficción e históricas, se pide capítulo piloto y para el resto de los capítulos ahora sólo está la opción de argumentos y no escaletas. Si yo ya he postulado un proyecto antes con escaletas, que significan un estado avanzado de trabajo, ¿podría volver a hacerlo con escaletas en vez de generar argumentos?</p> <p>Agradezco la aclaración.</p>	<p>Estimada,</p> <p>1.- Su respuesta la encuentra en el punto 2.2 "Quienes no pueden postular." 2) de las bases.</p> <p>2.- De acuerdo a lo establecido en el punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios, letra d) se establece la presentación de : "Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato PDF. Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras. En el caso, de los proyectos de "No Ficción", que pueden sufrir modificaciones en su desarrollo, se deberá informar el objetivo de la Propuesta Argumental, indicando el avance de la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa."</p> <p>De acuerdo a su consulta, debe dar cumplimiento a las bases y adjuntar los documentos exigidos como obligatorias en las mismas, siendo en este caso el Guión de un capítulo y argumentos de los restantes.</p> <p>Atentamente,</p>	03/02/2023
03-02-2023	31264076	<p>Estimadas(os) fondo CNTV Junto con saludarles, adjunto mis consultas. Quedo atenta a su pronta respuesta Desde ya muchas gracias.</p> <p>1 - En las bases sobre los proyectos nuevos dice: "Solo se permitirá proyectos nuevos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en cualquier medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación aquellos proyectos que tengan ya producido y/o realizado un capítulo piloto, lo cual deberá ser justificado y declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General"</p> <p>"Se considerará de igual forma, un proyecto nuevo, aquellos que tengan ya producido y/o realizado un capítulo piloto, lo cual deberá ser justificado</p>	<p>Estimada,</p> <p>1.- De acuerdo a las bases debe analizar de acuerdo a los antecedentes que entrega en su consulta el punto 1.3.1 Requisitos de los postulantes N°4 "Solo se permitirá proyectos nuevos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en cualquier medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación aquellos proyectos que tengan ya producido y/o realizado un capítulo piloto, lo cual deberá ser justificado y declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General." Con la excepción mencionada en el N°3 "Los proyectos que ya hayan ganado recursos del Fondo CNTV en años anteriores deben postular a la Línea 8: Nuevas Temporadas de Programas ya Financiados por este Fondo, independiente de la línea en la que hayan ganado originalmente. Estos proyectos deberán</p>	07/03/2023

	<p>y declarado en el Presupuesto como Aporte Propio y en el formulario de Descripción General”</p> <p>Estamos realizando un programa audiovisual para la infancia sorda, diseñado con la comunidad sorda en Lengua de señas chilena. Como estos productos no existen en el mercado, tuvimos que realizar 3 piezas audiovisuales a modo de piloto para probar la metodología y ver los resultados en niñas y niños. Estos materiales los subimos a youtube y los hemos trabajado en algunos centros culturales para ver cómo funciona en este público tan específico. Estos pilotos tienen el mismo nombre del programa que vamos a postular, es decir lo subimos a las redes sociales con el nombre del programa que vamos a postular ahora a CNTV. En el piloto, pudimos testear la forma de trabajo entre sordos y oyentes, generar metodologías nuevas audiovisuales. Por eso era importante generar 3 pilotos. En la postulación al fondo, cambiarán las temáticas y habrán cambios de escenografía ¿se cuenta como un programa nuevo bajo estas observaciones?</p> <p>2 - Sobre las regiones en las bases dice: “El Fondo destinará un 30% de los recursos autorizados para concursos en 2023 en forma preferente a programas de procedencia regional, independiente de la línea en la cual se postulen”</p> <p>Esto quiere decir que ¿“Programas de procedencia regional” pueden participar a cualquier línea, como por ejemplo programas infantil, histórico, etc?</p> <p>3 - En postulación regional dice “Tipo de postulante: Exclusivamente Productoras Independientes Regionales y concesionarias de cobertura regional, solos o asociados (presentando el compromiso de coproducción nacional entre una productora regional y una concesionaria). En ningún caso puede ser entre dos productoras nacionales o Productoras Independientes Regionales asociadas a un concesionario de cobertura Nacional. A través de esta línea las Productoras Independientes Regionales y las concesionarias</p>	<p>integrar contenidos que ilustren y transmitan la idea argumental de la nueva temporada, y que no verse en un montaje de escenas de temporadas anteriores. Estos contenidos pueden o no ser originales.”</p> <p>2.- De acuerdo a las bases en el punto 2.5 “Líneas concursables y normas específicas.” De las bases en su letra D) “A través de esta línea las Productoras Independientes Regionales y las concesionarias de cobertura Regional pueden postular a todas las otras Líneas del concurso.”</p> <p>Características de la Línea: Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distinta a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial “Declaración jurada de procedencia regional” (en caso de ser adjudicatario del fondo, el documento se solicitará con firmas autorizado ante notario), de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie.</p> <p>Sumado a lo anterior una productora regional, es decir, que no sea de la región metropolitana también puede postular directamente a las líneas 1,2,3,6,7 y 8.</p> <p>3.- Tal como lo indica el punto 2.5 “Líneas concursables y normas específicas.” De las bases en su letra D) específicamente en Tipo de postulante: Exclusivamente Productoras Independientes Regionales y concesionarias de cobertura regional, solos o asociados. Es decir, puede postular la productora regional sola o con una concesionaria regional indistintamente.</p> <p>4.- En el siguiente link podrá encontrar la información que requiere: https://www.cntv.cl/concesiones-de-tv-digital/#Base-de-datos-de-la-unidad-de-concesiones. Los tipos de concesionarios están definidos en la Ley N°18.838.</p> <p>5.- Este punto de las bases indica que solo un proyecto no puede adjudicarse más del 12% del monto disponible del concurso 2023 que corresponde a \$4.604.618.000 (cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos dieciocho mil pesos), según la Ley N° 21.516, de Presupuesto de</p>	
--	---	---	--

		<p>de cobertura Regional pueden postular a todas las otras Líneas del concurso”</p> <p>Esto quiere decir, ¿que las productoras regionales pueden postular solas o con concesionarias? ¿Esta línea en rigor no existe y las productoras regionales deben postular siendo regionales a otras líneas?</p> <p>4 - ¿Cuáles son los concesionarios nacionales y los regionales?</p> <p>5 - Sobre este punto “El CNTV podrá rebajar los montos solicitados para hacer más eficiente el uso de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto, considerando siempre el pleno cumplimiento de las presentes bases.Sólo podrá adjudicarse un proyecto por postulante, sin perjuicio que no hay límites para la presentación de estos.El postulante que se adjudica un proyecto, no puede superar el 12% del total del monto disponible a adjudicar”</p> <p>¿que quiere decir que un proyecto no puede superar el 12%?</p> <p>6 - En las bases dice “ Antes del inicio de la fase 2, se publicarán, en el sitio de postulación, las características técnicas obligatorias para las maquetas audiovisuales. No se aceptará entrega física de los materiales audiovisuales ni escritos. (...) El sistema asignará automáticamente un día recomendado por cada proyecto, dentro del plazo comprendido entre el día 21 de marzo de 2023 y el día 24 de marzo de 2023, entre las 00:01 horas y las 18:00 horas”</p> <p>Entre esas fechas podremos subir la maqueta ¿como podemos saber cuales son las especificaciones técnicas para esta? (duración, forma, tiempo, etc)</p>	<p>Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.</p> <p>6.- El protocolo de subida de material audiovisual lo encuentra en el siguiente link: https://www.cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2023/</p> <p>7.- Solo en el caso indicado por la letra a) que usted menciona “Proyectos que se presenten en la postulación con la emisión ya comprometida” los costos de promoción y difusión deben ser financiados siempre por el canal, y las actividades deben ser definidas y valorizadas por este mismo en la postulación.</p> <p>8.- El costo depende del monto del proyecto y el monto correspondiente a garantizar. La cotización de este costo es de responsabilidad del postulante.</p> <p>9.- De acuerdo al punto 2.10 de las bases “Presupuesto” el cálculo de los costos de contratación es de responsabilidad del postulante que debe contemplar el tipo de contrato que corresponda, las imposiciones y/u otros costos de contratación.</p> <p>10.- De acuerdo al punto 2.10 de las bases “Presupuesto” Los costos a contemplar: “Costos de contratación de cada empleado: El formulario de presupuesto debe especificar el tipo de contrato que tendrá cada trabajador, entendiendo que en el monto bruto especificado se incluyen los costos de contratación de cada empleado. Adicionalmente, es posible incluir el costo de la empresa asociado a cada trabajador. La pertinencia de cada tipo de contrato será revisada en la etapa de evaluación técnica financiera. Será causal de eliminación, en cualquier etapa el no contemplar el tipo de contrato que corresponda, las imposiciones y/u otros costos de contratación para quienes trabajen bajo vínculo de subordinación y dependencia, así como cualquier otro incumplimiento de la legislación laboral y tributaria chilena en general y de la Ley N°19.889, que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos en particular, tanto si estos costos forman parte del monto solicitado al CNTV como si corresponden a aportes propios o de terceros.”</p> <p>11.- Esta información la puede encontrar en el punto 2.10 de las bases “Presupuesto/Los costos a contemplar” Debe considerar que la pertinencia de la solicitud presupuestaria será analizada en la etapa de Evaluación Técnica Financiera, descrita en el punto 3.2 de las bases de concurso.</p>	
--	--	---	--	--

		<p>7 - En los Costos del Plan de Difusión y Promoción: El CNTV en ningún caso financia los costos del Plan de Difusión y Promoción. Se debe distinguir:</p> <p>a) Proyectos que se presenten en la postulación con la emisión ya comprometida por un concesionario o permisionario, deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con el Plan de Difusión y Promoción, expresado en el documento descripción general.</p> <p>b) Proyectos que no se presenten en la postulación con la emisión comprometida, al momento de suscribir el contrato con el CNTV, deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con el aporte que la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionario hace en los costos del Plan de Difusión y Promoción.</p> <p>Sobre el plan de difusión ¿que actividades hay que realizar? ¿quien financia este ítem?</p> <p>8- ¿Cuánto sale una garantía para este fondo?</p> <p>9- sobre la contratación, cómo podemos saber el cálculo para una contratación completa (salud, impuestos, etc)</p> <p>10- El fondo paga todo lo relacionado a la constatación de los trabajadores? es decir, la salud, impuestos, etc</p> <p>11- Se pueden incluir dentro del fondo el pago de bodega, oficina, administrador, contador?</p> <p>12- ¿Existe un formato para el compromiso del canal emisor?</p> <p>13- ¿Cómo se presentan los ejecutores con multicargo? Esto debido a la especificidad del proyecto.</p>	<p>12.- Tal como se establece en el punto 2.8.1 letra f) de las bases "Documentos y contenidos obligatorios." Para los documentos contemplados en las letras a), b), f), g), h), i) se deben utilizar únicamente los formularios o planillas disponibles para ser descargadas en www.cntv.cl específicamente en el siguiente link: https://www.cntv.cl/fondo-cntv/concurso-fondo-cntv-2023/</p> <p>13.- Tal como lo indican las instrucciones del presupuesto en línea, usted deberá Explicar cuando haya más de una persona para un solo cargo (o al revés: una sola persona en más de un cargo), en la casilla "fundamentación".</p> <p>Atentamente,</p>	
03-02-2023	31264323	<p>Hola,</p> <p>Espero estés súper.</p> <p>Sobre la propiedad del proyecto a postular, ¿Cómo se debe comprobar que la productora postulante es</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo al punto 1.3.1 de las bases Requisitos de los postulantes: "Mediante las presentes Bases se determinan los principales requisitos que deben cumplir los postulantes al momento de presentar sus proyectos. Los postulantes al</p>	07/02/2023

		<p>propietaria de la producción audiovisual postulada?, ¿Basta con una carta de compromiso?</p> <p>Saludos,</p>	<p>momento de presentar el proyecto, declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y da fe de su autenticidad. Sumado a lo anterior, solo se permitirá proyectos nuevos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas. La línea "nuevas temporadas" - anteriormente financiada por el Fondo CNTV- se entiende que es un nuevo proyecto, para efectos del proceso de postulación. En caso de Proyectos basados en obras protegidas por derecho de autor se deberá presentar de acuerdo al punto 2.8.1 letra J) Cesión de derechos o Autorización, según corresponda Finalmente, en el caso de resultar adjudicado el proyecto se exigirá para el contrato de ejecución según el punto 5.1.1. Documentos requeridos para el contrato de ejecución, que se solicitarán en su letra C), D) y E): "Certificado de inscripción del Proyecto seleccionado en el Registro del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a nombre de la institución adjudicataria, como guión de televisión, consignando el mismo nombre señalado en la resolución del concurso." "En caso que la propiedad intelectual de la obra corresponda a un tercero, deberá acompañarse -tratándose de una cesión de derechos- un certificado de inscripción, con la correspondiente anotación marginal -si procede-, siempre a nombre del adjudicatario (no del representante), emitidos por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o bien una autorización expresa del titular del derecho por un período no inferior a 3 años, que permita la ejecución y emisión del proyecto." "Certificado de registro de marca emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI)"</p> <p>Atentamente,</p>	
06/02/2023	31272383	<p>Hola, buen día, mi pregunta es ¿es posible que dos productoras distintas, pero con los mismos socios, ganen proyectos simultáneamente en el fondo CNTV 2023? Quedo atenta, muchas gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a lo estipulado en las bases en su punto 4.1 Proceso de selección: "Corresponderá privativamente al Consejo asignar los recursos del Fondo CNTV a los Proyectos Seleccionados", que al momento de asignar tiene a su disposición todos los antecedentes de los proyectos, no podemos señalar con anterioridad las decisiones del Consejo al momento de seleccionar los proyectos</p>	07/02/2023

			ganadores. Atentamente ,	
07/02/2023	31278801	<p>Necesito clarificar una duda respecto a las bases del Fondo de Consejo Nacional de Television 2023. En lo esencial es respecto al punto 4.2.3 donde se determina que la primera emisión de un proyecto ganador "deba hacerse de manera SIMULTANEA con el emisor comprometido", y que esto, además debe hacerse con la autorización explícita del CNTV. Mis consultas son dos: ¿cómo se aplicaría esto respecto a la posible venta internacional de un proyecto nacional a un exhibidor internacional o una plataforma de streaming mundial, donde el territorio nacional es solo uno más de los territorios del proyecto? Exigir a un potencial comprador o socio de un proyecto una fecha de estreno simultanea con un canal de tv chileno hace inviable una venta de un proyecto porque se trata de una exigencia que no es parte habitual en este tipo de contratos, y por lo tanto, no se condice con el funcionamiento de estos canales de distribución o plataformas. De ser así, ¿esta exigencia es apelable? ¿Se puede llegar a un acuerdo posterior con el CNTV para autorizar una exhibición con una ventana de exclusividad (tres meses / seis meses) si se prueba que los aportes hechos por ese otro productor son mayores a los que puso el CNTV, y por lo tanto, el aporte es minoritario respecto a los costos de producción? ¿O estas bases zanján todas discusión y no hay espacio para una interpretación de este punto?</p> <p>Si es necesario o es más fácil podríamos organizar una llamada o una conversacion por Zoom para resolver esta duda, de ser posible o deseable.</p> <p>Atentamente, Gonzalo Maza</p>	<p>Las bases de concurso 2023 establece en su punto 4.2.4 Emisión de los proyectos producidos. en el N°3 lo siguiente: "Primera Emisión del proyecto adjudicado de forma simultánea en un medio distinto al Emisor comprometido: Previa información al CNTV con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la primera emisión del proyecto, el adjudicatario podrá realizarla de forma simultánea en el emisor comprometido y en otro medio (que no sea concesionario de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionario de servicios limitados de televisión), lo que en todo caso deberá ser aprobado por el Consejo en sesión." Complementario a lo anterior lo invitamos a revisar el punto 5.2.2 de las mismas: Menciones y obligaciones del contrato de emisión. El contrato de emisión incluirá, entre otras, las siguientes menciones y obligaciones: a) La obligación de la concesionaria de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y/o permisionario, de estrenar el proyecto en el territorio nacional a través de la señal de quien suscribe el contrato de emisión, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Cualquier modificación a esta obligación deberá ser solicitada por la productora previamente, con una anticipación de 30 días hábiles al estreno, dejando constancia del conocimiento y acuerdo por parte del emisor.</p> <p>Dicha solicitud debe ser presentada y aprobada por el Consejo del CNTV.</p> <p>La solicitud de modificación a esta obligación, deberá ser explícita respecto de los términos del convenio, las implicancias, las cesiones de derecho implicadas, entre otros.</p> <p>La obligación de la concesionaria de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y/o permisionario, de estrenar el proyecto en el territorio nacional a través de la señal especificada en el compromiso de emisión de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>En caso de que el adjudicatario no cuente con autorización</p>	07/02/2023

			<p>del CNTV para estrenar el proyecto en un medio distinto al emisor comprometido, el incumplimiento de esta obligación será considerado como grave, y tendrá como sanción que tanto el adjudicatario como el emisor correspondiente queden inhabilitados para obtener financiamiento de un Fondo CNTV y/o emitir un proyecto del Fondo CNTV durante un período de cinco años, sin perjuicio de las demás responsabilidades jurídicas a que dicha infracción diere lugar.</p> <p>Atentamente,</p>	
08/02/2023	31283642	<p>Estimadas, escribo desde mi rol de productora general del Canal UChile TV.</p> <p>Tras indicarme mediante SIAC que revisáramos la situación como concesionarios de radiodifusión de libre recepción televisiva en la sección del área de concesiones de la página https://www.cntv.cl/#seccion-concesiones-home nos percatamos de que efectivamente las concesiones existen. El problema que hemos identificado es que en el sistema de postulación al fondo CNTV, cuando en el paso 3/10 en la sección "Acerca de la emisión" se quiere seleccionar el canal, no aparece como parte de las opciones UChile TV.</p> <p>Por favor necesitamos saber qué debemos hacer para regularizar esta situación y poder participar de la convocatoria.</p> <p>Quedamos atentas, de antemano muchas gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, le solicito que envíe un correo al correo fomento@cntv.cl con el asunto: "Solicita asistencia por consulta N° 31283642" con los siguientes datos: nombre del proyecto, el RUT de la empresa postulante, un número telefónico y nombre de la persona de aquel número, para contactarnos con usted y poder asistirle a la brevedad posible.</p> <p>Atentamente,</p>	08/02/2023
08/02/2023	31283192	<p>Buenos días, mi consulta es respecto de la inscripción de obras en el registro de derecho de autor.</p> <p>Dicen las bases que el certificado de registro debe estar nombre de la institución adjudicataria, ¿Que ocurre si el guion ya está inscrito a nombre del autor (Persona Natural) y no a nombre de la empresa productora, PERO el Autor es dueño y representante legal de esa empresa? ¿Se debe hacer un nuevo documento?</p> <p>Gracias, atte.</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo al punto 5.1.1.2 letra c) Certificado de inscripción del Proyecto seleccionado en el Registro del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a nombre de la institución adjudicataria, como guión de televisión, consignando el mismo nombre señalado en la resolución del concurso. Ahora, en el caso de la línea 8 "Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo", de utilizarse el mismo nombre de la obra de la temporada anterior -sin alteración- deberá adicionarse en el mismo certificado ya señalado, la temporada correspondiente del proyecto adjudicado y d) En caso que la propiedad intelectual de la obra corresponda a un tercero, deberá acompañarse -tratándose de una cesión de derechos- un certificado de inscripción, con la correspondiente anotación marginal -si procede-, siempre a nombre del adjudicatario (no del</p>	10/02/2023

			<p>representante), emitidos por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o bien una autorización expresa del titular del derecho por un período no inferior a 3 años, que permita la ejecución y emisión del proyecto. En caso de solicitarse por el adjudicatario una extensión en los plazos ya sea, en etapa de ejecución o emisión del proyecto, se requerirá una nueva autorización por un plazo que contenga el nuevo periodo extendido (considerando que pueden existir modificaciones en los plazos de ejecución del proyecto). La indicada autorización deberá constar -a lo menos- por instrumento privado autorizado ante Notario Público. El presente documento debe adecuarse a los términos y requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, especialmente el artículo 20 y siguientes de la misma. Se encuentra la respuesta a su consulta.</p> <p>Atentamente,</p>	
08/02/2023	31285030	<p>Mi productora está preparando una postulación al fondo CNTV pero me dicen que en la carpeta con los documentos de postulación viene un cronograma pero no presupuesto en excell. Verifiqué y es verdad. ¿Cambió la modalidad? Quedo atento Cordiales saludos</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a lo que indican las bases en su punto 2.8.1 letra C) se indica que el presupuesto es en línea, por lo anterior, no es un documento de postulación sino que es parte de uno de los pasos del sistema de de postulación en línea.</p> <p>Atentamente,</p>	08/02/2023
08/02/2023	31285563	<p>buenas tardes acorde a la linea de procedencia regional 2023 tengo las siguientes consultas: 1.- en los roles relevantes que porcentaje del equipo debe ser de procedencia de regiones distintas de la metropolitana? 2.- Productora ejecutiva puede ser de la RM con su empresa EIRL en asociación de la empresa postulante que es del BioBio? 3.- Hay algún formulario de presupuesto y de otros documentos descargables antes de subir la informacion al online, muchas gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo al punto 2.5 letra d): "• Características de la Línea: Fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distintas a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional" (en caso de ser adjudicatario del fondo, el documento se solicitará con firmas autorizado ante notario), de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que</p>	10/02/2023

			será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie. "	
			Atentamente,	
09/02/2023	31283192	<p>Estimados:</p> <p>Estoy en el proceso de creación del perfil de Usuario para la postulación a los Fondos 2023. Represento a la productora independiente de la región de Coquimbo:</p> <p>CRISALIDA FILMS SpA RUT 77.550.661-K Correo: crisaldafilms.spa@gmail.com</p> <p>Mi consulta radica en que al momento de indicar la cobertura de la empresa, el campo da 3 opciones que se ajustan más a las características de una CONCESIONARIA que a una productora independiente y por tanto, no sabemos cual opción es la correcta para nuestro caso.</p> <p>Si bien es cierto la línea de postulación en la que participaremos es "Programa de procedencia local de carácter comunitario", no queremos que la elección errónea de este ítem nos pueda perjudicar ahora o en el futuro.</p> <p>Espero su respuesta, saludos cordiales</p>	<p>Estimado,</p> <p>Usted puede elegir tanto productora regional debido a su procedencia.</p> <p>Atentamente,</p>	10/02/2023
09/10/2023	31291266	<p>Quisiera tener mayor especificación del argumento que hay que entregar en el caso de proyectos de no ficción, si bien las bases indican que el argumento debe tener el desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo sin diálogos ni estructuración de escenas, esto corre también para la no ficción o solo basta con especificar claramente el objetivo de la propuesta argumental, la progresión dramática y la temática de la serie? Se deben poner o no secuencias y hay un número determinado de páginas que se esperan por argumento por cap en la no ficción?</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo con lo que se establece en el punto 2.8.1 "Documentos y contenidos obligatorios." letra d) Se indica específicamente lo que se requiere para proyectos de no ficción: "Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato PDF.</p> <p>Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras.</p> <p>En el caso, de los proyectos de "No Ficción", que pueden sufrir modificaciones en su desarrollo, se deberá informar el objetivo de la Propuesta Argumental, indicando el avance</p>	10/02/2023

			de la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa." Atentamente,	
09/02/2023	31290569	Estimados: Buenas tardes. Elaborando el presupuesto para el Fondo Cntv 2023 aunque las bases dicen que se permite, el formulario online no deja introducir los datos para introducir el monto relativo a la garantía de fuel cumplimiento, Adjunto captura. Además, las bases dicen que es obligatorio poner un 5% de imprevistos, pero no existe la opción dentro de los menús y submenús y al tratar de introducirlo como "otro" y luego escribir imprevisto, el sistema arroja error y no lo incorpora. ¿Cuáles son los pasos a seguir? Quedo atento. Un cordial saludo	Estimado, Favor escribir a fomento@cntv.cl indicando el nombre del proyecto, la empresa productora, su nombre y un número para poder contactarlo y asistirlo. Atentamente,	10/02/2023
13/02/2023	31305586	Cuales son los montos a financiar en cada modalidad del Fondo 2023 ?	Estimado. No existen montos a financiar por modalidad, es un monto total a adjudicar por año entre todas las líneas. Atentamente,	13/02/2023
13/02/2023	31307618	Buenas tardes en la línea 4 programas de procedencia regional, la productora ejecutiva puede ser de la región metropolitana?	Estimado. Las bases señalan en el 2.5, letra D, " La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distintas a la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animaciones, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el postulante mediante el documento oficial "Declaración jurada de procedencia regional". Es decir, la totalidad de los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones distintas a la metropolitana, siendo el producto ejecutivo uno de ellos. Atentamente,	14/02/2023

10/02/2023	31295120	<p>Estimados, Tengo una consulta con respecto a la posible postulación de la segunda temporada de la serie Pajareando Aprendo, proyecto financiado por el fondo CNTV del año 2019 que está próximo a estrenarse por NTV.</p> <p>Revisando las bases de este año noté esto: "Sólo podrán postular los programas que, al cierre de la postulación, ya hayan sido emitidos o estén emitiéndose por el emisor."</p> <p>Pajareando aprendo esta planificado para estrenarse en el mes de Abril. En ese contexto mis dudas son: ¿Qué tan rígido es el concepto de "emitiéndose"? ¿Significa ya con episodios emitidos? ¿puede ser un episodio emitido? o bien ¿se podría considerar como "en emisión" que hubiera un convenio firmado y fechas ya establecidas, aunque estas sean posteriores al cierre de las postulaciones de este año?</p>	<p>Estimado.</p> <p>Tal como se indica en las bases, punto 2.5 letra H "Características de la Línea: Sólo podrán postular los programas que, al cierre de la postulación, ya hayan sido emitidos o estén emitiéndose por el emisor." Es decir, puede no haberse emitido completamente, pero debe estar al menos siendo emitido al momento del cierre de la postulación, en este caso, antes del 24 de marzo del 2023.</p> <p>Atentamente,</p>	14/02/2023
13/02/2023	31316242	<p>Hola, he hecho mi cuenta de usuario en su portal, me llegaron los correos de confirmación pero luego no puedo hacer ingreso al sistema para hacer postulación. Pido nueva clave, me la envías pero tampoco sirve. Utilizo el navegador recomendado Firefox, ultima versión, pero tampoco funciona. Solicito solución para poder postular a vuestro concurso. Saludos, y gracias.</p>	<p>Estimado.</p> <p>¿Has podido entrar a tu cuenta estos días? Quedamos atentos para saber cómo ayudarte, favor escribir a fomento@cntv.cl indicando el nombre del proyecto, la empresa productora, su nombre y un número para poder contactarlo y asistirlo.</p> <p>Atentamente,</p>	28/02/2023
13/02/2023	31316382	<p>En Bases punto 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios. inciso d) Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras.</p> <p>Se puede adjuntar escaletas en lugar de Argumentos?, pues permiten apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos</p>	<p>Estimado. En las bases se solicita el argumento de cada capítulo. Esto quiere decir (tal como está definido en las bases) que, pudiendo tener detalles o no de algunas escenas, el documento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras.</p> <p>Atentamente,</p>	14/02/2023

		<p>especiales, cantidad de personajes, entre otras, solo varía en que las escenas pueden estar estructuradas. Para proyectos que venimos trabajando desde hace tiempo en función de lo solicitado anteriormente es complejo si no se permite. Gracias</p>		
14/02/2023	31319523	<p>Estimados Fondo CNTV. Estimados Fondo CNTV.</p> <p>Un grupo de directores y productores nos hemos encontrado con la sorpresa de un cambio en las bases del Fondo de este año en lo que se refiere a los argumentos de los episodios de la serie.</p> <p>Muchos de nosotros hemos trabajado todo el año para presentar al concurso FCNTV y transformar una escaleta, que por años ha sido el estándar del concurso, a un argumento que por primera vez se exige, se requiere mucho más tiempo para realizarlo un mes y 20 días de anunciada las bases.</p> <p>No es un cambio menor considerando además que hay muchos de nosotros que participamos con más de un proyecto.</p> <p>Además el concepto "Argumento" va más allá también de lo que se entiende profesionalmente como argumento. Por ejemplo, se pide agregar efectos especiales que claramente quedan establecidos en el ítem presupuesto.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>Estimado. En las bases se solicita el argumento de cada capítulo. Esto quiere decir (tal como está definido en las bases) que, pudiendo tener detalles o no de algunas escenas, el documento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras. Recordar que este es un material de postulación, y por tanto, lo que se solicita es lo que se requiere para permitir una adecuada evaluación del proyecto, tanto en la etapa técnico financiera como de contenidos.</p> <p>Atentamente,</p>	14/02/2023
14/02/2023	31312499	<p>No es posible activar mi cuenta con el URL, antes de 24 hrs ya travez de Firefox y tampoco crear mi cuenta nuevamente.... agradezco orientacion para regularizar mi situación por favor</p>	<p>Estimada.</p> <p>Revisamos la cuenta y no tuvimos problemas de ingreso. La información además nos informa que se pudo ingresar desde el usuario. ¿pudieron ingresar sin problemas?</p> <p>Quedamos atentos.</p> <p>Atentamente,</p>	14/02/2013

14/02/2023	31323599	<p>Buenas tardes estimados</p> <p>Estoy con una falta de claridad en relación a en que línea de postulación puede calificar nuestro proyecto, ya que se estructura con un conductor (Acción real) que hila 3 cápsulas trabajadas con técnicas misceláneas (animación, acción real ficcionada, collage, etc) . Donde la temática de la serie son los mitos chilenos ... entonces : su estructura narrativa y tratamiento dramático abordan temas de interés social, cultural, pero ya que se trata de mitología , es mediante hechos, situaciones y personajes mitológicos, a excepción del aporte narrativo del conductor , quien hace análisis y conclusiones de cada cápsula . En base a esto Nosotros consideramos que es un formato misceláneo de No ficción para todo público</p> <p>Donde incluye material de ficción que sirve de apoyo a la narrativa propuesta, Pero me gustaría saber que elementos hacen que deje de ser considerado de "No Ficción" para efectos de la postulación por favor .</p> <p>Muy agradecida los saluda cordialmente</p>	<p>En las bases de postulación 2.5 letra C, se indica "Características de la Línea: Se consideran proyectos de no ficción aquellos que desde su estructura narrativa y tratamiento dramático abordan temas de interés científico, social, cultural, entre otros, mediante hechos, situaciones y personajes tomados de la realidad. Los proyectos podrán ser series históricas, documentales, reportajes, entrevistas, programas de actualidad, programas de conversación, docurrealidad u otro formato de no ficción que cumpla con las Bases.</p> <p>El proyecto puede incluir material de ficción que sirva de apoyo a la narrativa propuesta, sin que deje de ser considerado de "No Ficción" para efectos de la postulación." Por tanto, debes revisar si tu propuesta coincide con esta descripción, que admite integrar material de otros formatos sin dejar de considerarse no ficción.</p> <p>Atentamente,</p>	15/02/2023
15/02/2023	31331364	<p>Estimad@s</p> <p>Quisiera confirmar la siguiente información para no errar el cálculo respecto al monto máximo a solicitar por proyecto (tope).</p> <p>Bases dicen en 1.2: Para el año 2023 este fondo cuenta con la suma total de \$4.604.618.000 (cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos dieciocho mil pesos).</p> <p>Luego en 1.3.2, dice: El postulante que se adjudica un proyecto, no puede superar el 12% del total del monto disponible a adjudicar.</p> <p>Asumo eso se refiere al 12% del monto señalado en 1.2. Favor confirmar que este cálculo es el correcto, es decir: tope máximo de \$552.554.160 por proyecto.</p> <p>Quedo atento a su confirmación.</p> <p>Gracias y saludos cordiales</p>	<p>Estimado.</p> <p>Las bases en el punto 1.3.2, indican respecto de las disposiciones del Consejo: "El CNTV podrá rebajar los montos solicitados para hacer más eficiente el uso de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto, considerando siempre el pleno cumplimiento de las presentes bases. Sólo podrá adjudicarse un proyecto por postulante, sin perjuicio que no hay límites para la presentación de estos. El postulante que se adjudica un proyecto, no puede superar el 12% del total del monto disponible a adjudicar."</p> <p>Este texto hace referencia a que el Consejo podrá rebajar los montos de los proyectos que resulten adjudicatarios, y que ningún proyecto podrá adjudicarse más del 12% del total, sin hacer referencia al monto de financiamiento solicitado en la postulación, sino que sólo refiriéndose al momento de la adjudicación. Por favor poner atención a las disposiciones especiales por cada línea en el punto 2.5 de las bases, sobre financiamiento.</p>	20/02/2023

			<p>El monto total a adjudicar es el establecido en el 1.2 de las bases. Cualquier cálculo que se requiera hacer es de responsabilidad del postulante.</p> <p>Atentamente,</p>	
17/02/2023	31346667	<p>junto con saludar, les escribo por que soy el representante legal de una productora independiente. Habito en la región de Ñuble, en la comuna de San Fabian de Alico y trabajo en el territorio realizando piezas audiovisuales de publicidad y documentales financiados por fondos publicos. Me interesa postular al fondo CNTV 2023 en la linea 4, programa de procedencia regional, pero mi productora tiene la direccion comercial en santiago, por que fue constituida ahi. Hay poblemas con postular a esta linea considerando la direccion de la productora?</p>	<p>Estimado.</p> <p>En las bases se indica: 2.8.1. Documentos y contenidos obligatorios. h) Documento Oficial Declaración de Procedencia Regional: En la línea 4 "Programas de procedencia regional", se deberá acompañar una declaración jurada simple, que los miembros del equipo, definidos al momento de la postulación, tienen domicilio en dicha región. En caso de ser adjudicatario del Fondo, el documento se solicitará con firmas autorizadas ante notario. Si el proyecto es adjudicado del Fondo, para la suscripción del Contrato de Ejecución, se exigirá comprobar el domicilio de la Productora mediante el documento solicitado en el numeral 5.1.1 letra c).</p> <p>5.1.1. Documentos requeridos para el contrato de ejecución. c) Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>Es decir, las declaraciones firmadas ante notario y fotocopia del rol único tributario con domicilio en región son documentos que se van a solicitar "Si el proyecto es adjudicado del Fondo", es decir, no son necesarios para la</p>	22/02/2023

			<p>postulación, pero si se van a exigir en caso de resultar adjudicatario, y debe acreditar domicilio en una Región distinta a la Metropolitana.</p> <p>Atentamente,</p>	
22/02/2023	31368551	Hola! No encuentro el documento tipo de Presupuesto, al menos no está en la lista de descargables. ¿Me lo pueden enviar?	<p>Estimada.</p> <p>No existe un documento descargable de presupuesto. por favor revisar el punto 2.8.1 Documentos y contenidos obligatorios letra c) de las bases.</p> <p>Atentamente</p>	22/02/2023
22/02/2023	31368339	En el Presupuesto en linea, el cargo "guionista" en tipo de contrato no presenta la opción HONORARIOS. (se adjunta imagen).Lo mismo sucede en el apartado de extras en Actores.	<p>Estimado.</p> <p>El presupuesto online no permite contratar personal de realización como honorarios. Sin embargo, en caso de requerirlo, al seleccionar el Item de realización se puede seleccionar la opción "Otros" como subitem, lo que habilita la contratación de honorarios. También permite la contratación a honorarios el item 1.4 "Personal de apoyo".</p> <p>Saludos.</p>	27/02/2023

15/02/2023	31331064	<p>Estimados, utilizo FireFox recomendado, la clave no funciona, solicito una nueva al correo asociado me la envía y no funciona. No puedo ingresar a plataforma. Ya he borrado cookies y todo. Es posible que reparen el error para poder comenzar la postulación. Adjunto pantallas. Saludos.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, confirmamos que no tiene dificultades con su cuenta, de lo contrario recuerde que puede comunicarse a fomento@cntv.cl para soporte respecto a la plataforma de postulación.</p> <p>Atentamente,</p>	01/03/2023
16/02/2023	31338752	<p>Buenas tardes, junto con saludar, escribo para consultar sobre las bases para el concurso FCNTV 2023. Mediante la empresa Break The Format Chile, quisiera postular un proyecto en la presente convocatoria, pero tengo una duda de interpretación sobre las bases.</p> <p>En punto 2.2 de las bases se menciona que si el representante legal de un adjudicatario de Fondo CNTV anterior, como es el caso del Sr. Hernán Caffiero, representante legal de TRIDI 3D FILMS, adjudicatario del FCNTV 2019 del proyecto "Raza Brava, mientras tenga pendiente la entrega de pre producción del proyecto (guiones y plan de rodaje), como es el caso, no podremos postular un nuevo proyecto, a excepción de que se encuentre aprobada una modificación por el CNTV, como aplica en este proyecto por la extensión de ejecución y cronograma aprobada por Consejo, pero que al momento de la eventual nueva postulación 2023 (marzo), aún no habrán sido entregados los contenidos comprometidos por cronograma, previstos para los meses de junio y agosto 2023.</p> <p>Según estos antecedentes, la empresa se encontraría habilitada para postular un nuevo proyecto? Desde ya muchas gracias Saludos</p>	<p>Estimado,</p> <p>Lo que usted consulta es parte del análisis que se realiza en la etapa de admisibilidad, descrita en el punto 3.1 de las bases, cuyo resultado no se puede adelantar.</p> <p>Atentamente,</p>	01/03/2023
23/02/2023	31376691	<p>Estimados,</p> <p>Queríamos hacer una consulta que por recomendación de Juan Pablo Rojas y Nicolas Pievoni, debemos hacer por esta vía. (adjunto) Con el equipo de Pajareando Aprendo, programa que se gestionó su cambio de canal de La Red a TVN (NTV) estábamos revisando la posibilidad de postulación a segunda temporada. Según las bases, solo pueden hacerlo quienes hayan estrenado. En este caso, les hemos pedido un aplazamiento del estreno al CNTV para hacer un mejor estreno y darle más visibilidad vinculándolo al día de la Tierra (22 de</p>	<p>Estimada,</p> <p>Lo que usted consulta es parte del análisis que se realiza en la etapa de admisibilidad, descrita en el punto 3.1 de las bases, cuyo resultado no se puede adelantar.</p> <p>Atentamente,</p>	01/03/2023

		<p>abril). Queríamos saber si es válida la figura de un preestreno o no, como para presentarles fórmulas en que hemos hecho otras estrategias de programas de NTV que no han tenido fondo de CNTV pero sí otros fondos públicos, donde esta estrategia de preestreno nos ha permitido promocionar lo que viene en TV.</p> <p>Desconozco si esto implica presentación de plan igualmente o es solo para el estreno en TV de la serie completa. Es parte de lo que tendríamos que conversar o aclarar. Lo que no queremos es perder la oportunidad de presentarse a una segunda temporada por el hecho de aplazarla para dar una mejor ventana de estreno. Me atrevo a preguntarlo porque el año anterior, Mundo Perro (que también tuvo cambio de canal) postuló a segunda temporada sin canal y nosotros estrenamos en medio de ese proceso de postulación. Sinceramente nos sorprendimos que hayan postulado, por lo mismo que les comento de las fechas de estreno. Actualmente es un programa que también apoyamos económicamente y que trabajaremos para su futura emisión ya que obtuvo igualmente el fondo. No es exactamente el mismo caso, porque para Pajareando Aprendo estábamos evaluando postulación conjunta. Muchas gracias!</p>		
23/02/2023	31377560	<p>Estimados,</p> <p>Les escribo sobre una consulta en cuanto a los gastos financiables por el CNTV. Según lo leído en las bases, no me queda claro si el fondo financia la compra de equipos audiovisuales, específicamente de cámara. Me interesa saber esto porque al estar desarrollando una serie documental, que implica estar grabando por un periodo extenso, el arriendo de cámara sería un gasto muy superior a la compra de ésta.</p> <p>Quedo atenta y muchas gracias!</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, debe ceñirse a lo indicado en el punto 2.10 "Presupuesto" de las bases, donde se detallan los costos a contemplar.</p> <p>Atentamente,</p>	01/03/2023
26/02/2023	31392000	<p>Estimados,</p> <p>Para el concurso del fondo de producción CNTV 2023, ¿si selecciono la Línea Concursable 7: "Programas orientados al público infantil de 7 a 12 años", puedo seleccionar SUBCATEGORIA? Mi proyecto es Educativo pero TAMBIÉN es Comedia. Quedo atento a su respuesta.</p> <p>Gracias, Luis</p>	<p>Estimada,</p> <p>La pertinencia de esa elección le corresponde a usted como postulante de acuerdo al contenido del proyecto que postula.</p> <p>Atentamente,</p>	01/03/2023

26/02/2023	31393652	<p>1-9. PLAN DE EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN / PLAN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ¿se puede adjuntar como productora independiente cartas de compromisos con canales tanto digitales como provinciales y comunitarios.pueden ser mas de uno? 2- G linea 7 programa infantil de 7 a 12 años ¿en la face 2 de la maqueta audiovisual se debe entregar los 8 capitulos o solo un capitulo de un minuto minimo a 5 minutos maximos de duracion, y en que plazo.? 3- En el formulario del 4. argumentacion de las series ¿ como progrma de tv para niños de 7 a 12 años, se debe argumentar?</p>	<p>Estimada, De acuerdo a lo establecido en bases en su punto 2.5 "Líneas concursables y normas específicas" letra G, tipo de postulante: "Productoras Independientes y concesionarias de cobertura nacional, solos o asociados (Presentando el compromiso de coproducción nacional entre productoras y concesionarios)."</p> <p>Luego de acuerdo con el punto 2.8.1 "Documentos y contenidos obligatorios" letra e): "Maqueta Audiovisual: Es el material en video, el cual es obligatorio, debe cumplir con el formato indicado y con una duración mínima de 1 minuto y máxima de 5 minutos.</p> <p>Objetivos de la maqueta audiovisual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plasmar con recursos audiovisuales, lo indicado en la Propuesta Audiovisual del documento "Descripción General"; y 2. Acreditar la idoneidad del Postulante: <ul style="list-style-type: none"> - Realización: Se debe efectuar por el Director del proyecto. - Contenido: Material original. Es posible incluir, material de otras procedencias, siempre y cuando se trate de: a) Obras del patrimonio cultural común, en los términos del artículo 11 de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual; b) Obras cuyo uso ha sido autorizado por el titular de los derechos de acuerdo a la normativa legal vigente, especialmente la Ley N° 17.336; y c) Se podrá incluir material a título de cita o con fines de crítica, ilustración, entre otros, según los términos del artículo 71 letra b) de la ley antes citada." <p>Y finalmente de acuerdo con el punto 2.8.1 "Documentos y contenidos obligatorios" letra d): "Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato PDF.</p> <p>Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras.</p> <p>En el caso, de los proyectos de "No Ficción", que pueden sufrir modificaciones en su desarrollo, se deberá informar el objetivo de la Propuesta Argumental, indicando el avance de la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa."</p> 	02/03/2023
------------	----------	---	---	------------

			Atentamente,	
27/02/2023	31402640	Hola, estoy completando la postulación para el fondo del CNTV, año 2023, y tengo una consulta: Se me solicita subir los archivos "Descripción General", "Cronograma de realización" y "Guión y Escaletas" ¿Hay algún formato definido en el cual tienen que estar realizados estos archivos? Muchas gracias.	Estimado, De acuerdo a las bases en su punto 2.8.1 "Para los documentos contemplados en las letras a), b), f), g), h), i) se deben utilizar únicamente los formularios o planillas disponibles para ser descargadas en www.cntv.cl "	02/03/2023
28/02/2023	31426671	Buen día CNTV. Tengo las siguientes consultas: 1_ El proyecto que voy a presentar es una coproducción (Canadá Chile) Chile minoritaria. Para el convenio de coproducción ¿debo seguir el Decreto 288, Acuerdo con Canadá en el área de coproducción audiovisual? En las bases dice al respecto de coproducción: "..deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo, donde se encuentre al menos la firma del coproductor chileno" Este acuerdo de coproducción, debe estar aprobada por el Ministerio de Comunicaciones de Canadá y Ministerio de Educación de Chile, en la etapa de postulación? como dice el decreto 288? o solo es necesario el formato descargado de CNTV ante notario? Respecto a lo mismo, tienen algunos mínimos y máximos sobre los porcentajes de coproducción? o me debo guiar por el decreto 288? Este % debe estar relacionado a los aportes propios y fondos solicitados al CNTV respecto a lo entregado por la productora Extranjera? O sea, si entre el aporte de mi productora y lo solicitado al CNTV es del 40% del proyecto, quiere decir que el acuerdo de co producción debe ser 60%/40%? 2_ En esta coproducción, la productora extranjera obtuvo un fondo para investigación/desarrollo y parte de producción. Al colocar los diferentes gastos estoy colocando una parte de aporte de 3ros, debo colocar a nombre de la productora extranjera? o del fondo que esta productora obtuvo? donde declaro este fondo que obtuvo? luego debo firmar un acuerdo de aporte entre la productora extranjera y mi productora? Se puede considerar la investigación y desarrollo como parte del aporte? este aporte de 3ro puede ser parte del 30% de aporte o debe ser el aporte de mi productora? 3_ Sobre el largo establecido en la postulación: puede	Atentamente, Estimada, 1.- No, debe atenerse a lo indicado en las bases del concurso 2023 en el punto 2.6 "Modalidad coproducción internacional." Aquí se establecen los requisitos de esta modalidad, no siendo uno de ellos porcentajes de participación en la coproducción internacional. 2.- Es un aporte de tercero de la empresa extranjera. 3.- respecto de la duración, tal como indican las bases es definido por el postulante. 4.- No hay mención de prohibición al respecto en bases y la pertinencia propuesta debe ser analizada en la etapa de Evaluación Técnica Financiera. 5.- Es correcto acción real si el proyecto no es animación. 6.- No hay mención de prohibición al respecto en bases y la pertinencia propuesta debe ser analizada en la etapa de Evaluación Técnica Financiera. Respecto a rendición de gastos el procedimiento está descrito en el protocolo de rendición de cuentas que se encuentra publicado en la página www.cntv.cl 7.- No hay mención de prohibición al respecto en bases y la pertinencia propuesta debe ser analizada en la etapa de Evaluación Técnica Financiera. 8.- No hay mención de prohibición al respecto en bases y la pertinencia propuesta debe ser analizada en la etapa de Evaluación Técnica Financiera.	02/03/2023
			Atentamente,	

		<p>ser un rango por ej: entre 25 y 28min? o si es un valor, se entiende que puede ser aproximado?</p> <p>4_ Puedo colocar 2 productores ejecutivos, uno de la productora extranjera y otra Chilena?</p> <p>5_Cuando rellené los primeros datos y apareció el presupuesto en Linea, aparece con el nombre Acción Real, pero mi proyecto es documental, no se si ese presupuesto es el correcto, debo volver a generar un proyecto?</p> <p>6_Mi productora cuenta con un estudio de sonido y equipo de cámara y sonido, es posible que pueda considerar una parte como aporte y arrendar otra parte al proyecto? si es así como se podría rendir? lo mismo para el servicio de post-producción de sonido, es posible que el servicio lo preste mi productora? como rindo este gasto? o debe ser 100% aporte?</p> <p>Al tratarse de mucho tiempo de grabación debo considerar el tema de comprar equipamiento ya que podría salir mas económico que el arriendo, pero si en mi caso una parte lo aporta mi productora, siendo mas económico el arriendo, esto es posible?</p> <p>7_Es compatible que la productora ejecutiva sea la diseñadora de sonido? sin duplicar los gastos.</p> <p>8_La productora puede contratar a su representante en el proyecto?</p> <p>Muuchas gracias por su orientación Saludos Romina</p>		
28/02/2023	31426748	<p>Buenas tardes. Antes de subir los documentos de postulación agradeceré nos puedan aclarar las siguientes dudas.</p> <p>1. Favor aclarar concepto de proyectos nuevos. Desde noviembre 2021 a febrero 2022, a modo de programa piloto, con la finalidad de hacernos una idea de la recepción que tendría en el público y mundo artístico, transmitimos un programa misceláneo por un Canal que se ve por cableoperador y luego desde abril a julio 2022 hicimos lo mismo pero por un Canal de TV abierta digital. Hemos evaluado resultados y queremos postular al fondo CNTV para sacarlo al aire prontamente, darle continuidad, obviamente, con capítulos nuevos estreno, porque creemos que es un proyecto que aporta a la cultura, a lo artístico, de difusión de actuales y nuevos talentos, pero no tenemos claridad si califica bajo el</p>	<p>Estimado,</p> <p>1.- Las bases son claras en describir el concepto de proyecto nuevo en el punto 1.3.1.4: "Requisitos de los postulantes": "Solo se permitirá proyectos nuevos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en cualquier medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación aquellos proyectos que tengan ya producido y/o realizado un capítulo piloto, lo cual deberá ser justificado y declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General."</p> <p>2.- No hay mención en las bases de prohibición respecto de lo que usted señala.</p> <p>3.- No hay mención en las bases de prohibición respecto de lo que usted señala.</p> <p>4.- No hay mención en las bases de prohibición respecto de</p>	03/03/2023

		<p>concepto de sólo proyectos nuevos.</p> <p>2. Al asignarnos el fondo CNTV ¿nos limita a recibir auspiciadores que pudieran interesarse en el programa una vez que esté al aire?</p> <p>3. Al asignarnos el fondo CNTV ¿podemos transmitir el programa en forma paralela o desfasada por nuestro Canal Youtube, redes sociales o un canal de TV adicional y distinto al que se informó en la postulación?</p> <p>4. A posterior, ¿podemos comercializar por nuestra cuenta el programa?</p> <p>5. El conductor del programa es el mismo representante legal de la productora, que a su vez, es el productor ejecutivo del programa. Dentro del presupuesto, ¿se puede incorporar remuneración u honorario para esta persona?, ¿tiene algún tope en el monto?</p> <p>6. ¿Existe alguna limitación para comercializar productos con logo alusivos al programa?(tazones, poleras, etc.)</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>lo que usted señala.</p> <p>5.- No hay mención en las bases de prohibición respecto de lo que usted señala.</p> <p>Atentamente,</p>	
28/02/2023	31430290	<p>Estimados/as: Estamos desarrollando un proyecto de serie de no ficción, en la Línea 5: Programa de procedencia local, en Línea 3 de No Ficción. El proyecto está enfocado para el Barrio Brasil-Yungay de Santiago. Estamos trabajando con una Junta de Vecinos, y con organizaciones locales. Si ganamos, el objetivo, y según las bases es hacer toda la producción en dicho barrio, con personas que residen en el lugar, con las Juntas de Vecinos del Barrio Brasil-Yungay, donde las locaciones, personajes, actores, extras serán del barrio. También se exhibiría en un canal comunitario local del Barrio Brasil-Yungay.</p> <p>Dentro del equipo de realización y de producción en su gran mayoría son del barrio, pero hay varios que son de otras regiones. La personalidad jurídica es de región. La persona natural a cargo del proyecto si tiene residencia en dicho barrio.</p> <p>Según las bases en la línea 5: Programas de procedencia local. Dice que se debe producir en la zona, con organizaciones sociales locales. No especifica que la personalidad jurídica debe tener dirección en la zona. ¿Tendría problemas si postulamos con la personalidad jurídica de otra región, y que algunos miembros del equipo de realización sean de otras regiones? Siendo que el proyecto se produciría en el Barrio Brasil-Yungay</p>	<p>Estimado,</p> <p>No hay mención en las bases de prohibición respecto de lo que usted señala.</p> <p>Atentamente,</p>	03/03/2023

		de Santiago, donde se trabaja con organizaciones sociales y personas del barrio		
28/02/2023	31430960	Hola, ¿Me gustaria consultar, en la linea de No ficción, (documental) de caracter comunitario puede una persona tener dos cargos en el proyecto? quedo atenta saludos	No hay mención en las bases de prohibición respecto de lo que usted señala. Atentamente,	03/03/2023
01/03/2023	31434961	Estimados, quiero postular una serie documental sobre Pepo (creador de Condorito). World Editors, dueño del personaje, está de acuerdo en apoyar la producción cediéndome el uso gratuito de la imagen de Condorito, en la historieta, videos, imagen, etc. Al respecto en las bases se señala: La autorización para usar dicha obra (a nombre del postulante): Deberá ser presentada en la postulación y contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto (mínimo 3 años, considerando que pueden existir modificaciones durante la ejecución del proyecto) y señalando en la misma que es "irrevocable en el caso de adjudicarse el fondo CNTV". ¿Basta con una carta compromiso del representante de la editorial firmada ante notario señalando el periodo y las características de la cesión? Quedo atento a las respuesta	Estimado, Debe ceñirse a lo indicado en el punto 2.8.1 letra j) de las bases de concurso. Atentamente,	03/03/2023
01/03/2023	31436035	Hola. Bases dicen en 2.6.3): "Información de la coproducción: Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informarlo adjuntando copia del acuerdo, donde se encuentre al menos la firma del coproductor chileno." Es decir, no se exige firma coproductor extranjero, notario ni apostilla para postular (sí en caso de ganar). Pero, el documento CONVENIO DE COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL para postulación, que es lo que se usa como acuerdo para esta etapa con el coproductor, dice al final: "(El presente documento debe presentarse obligatoriamente, autorizado mediante el procedimiento	Estimado, Las bases en su punto 2.6.3 establecen que: "Información de la coproducción: Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informar adjuntando copia del acuerdo, donde se encuentre al menos la firma del coproductor chileno." Efectivamente a lo que se refieren las bases es la presentación de una copia del acuerdo con la firma del coproductor chileno, sin ningún otro requisito al respecto. La diferencia entre ambos puntos es que el requisito establecido en el punto 2.6.3 es para el caso de ser postulante y lo establecido en el punto 2.8.1 letra g) es en caso de resultar adjudicatario.	03/03/2023

		<p>que contempla la Ley N° 20.711, que implementa la Convención de La Haya y que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla) reemplazándola por una certificación única.) (Este documento debe ser llenado, firmado ante notario, escaneado y adjuntado- en el sistema de postulación.)"</p> <p>Yo ya habia consultado la primera parte y me confirmaron que efectivamente no se requiere notario ni apostilla. Pero no había visto entonces la instrucción absolutamente perentoria (dice "obligatoriamente" e incluso utiliza texto en negrita) del citado documento obligatorio en word.</p> <p>Quedo atento a sus noticias, ya que no es simple ni rápida la gestión de todo lo anterior si efectivamente es requisito, cosa que se nos había dicho que no lo era.</p> <p>Gracias y saludos cordiales</p>	<p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	
01/03/2023	31436265	<p>Agregando a mi consulta anterior</p> <p>Esto conforme a lo dispuesto en el punto 2.6. numeral 4) de las bases Fondo CNTV 2023 (N° 31436035). El documento CONVENIO DE COPRODUCCION INTERNACIONAL 2023 cita en su punto SEGUNDO- Aportes de cada Coproductor: "(Lo presente debe encontrarse conforme a lo dispuesto en el punto 2.6. numeral 4) de las bases Fondo CNTV 2023)"</p> <p>Pero dicho punto de las Bases sólo hace referencia al idioma del proyecto, y dado que el documento en cuestión está efectivamente en castellano ¿será que debe referirse al punto 3, o al 6, o al 2.6 en general? Es vital tener claridad al respecto, sobre todo si se refiere a punto 3. Quedamos atentos</p> <p>Gracias y saludos</p>	<p>Estimado,</p> <p>Las bases en su punto 2.6.3 establecen que: "Información de la coproducción: Los proyectos que al momento de la postulación ya cuenten con una coproducción internacional, deberán informar adjuntando copia del acuerdo, donde se encuentre al menos la firma del coproductor chileno." Efectivamente a lo que se refieren las bases es la presentación de una copia del acuerdo con la firma del coproductor chileno, sin ningún otro requisito al respecto. La diferencia entre ambos puntos es que el requisito establecido en el punto 2.6.3 es para el caso de ser postulante y lo establecido en el punto 2.8.1 letra g) es en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Atentamente, Departamento de Fomento Consejo Nacional de Televisión</p>	03/03/2023
01/03/2023	31437395	<p>Hola,</p> <p>Mi duda es si puedo poner un aporte de tercero de otra empresa. Eso necesariamente se considera co producción? porque si es asi quedaría fuera. Puede ser solo un aporte de tercero sin que se considere co</p>	<p>Estimada,</p> <p>Efectivamente usted puede ingresar un aporte de una empresa y es considerado aporte de terceros, lo anterior no es considerado coproducción. Si usted no postula con la</p>	06/03/2023

		<p>producción?</p> <p>Por otro lado, si no tengo asociación con canal de televisión, puedo dejar difusión en cero en el presupuesto? o se considerará como algo negativo?</p> <p>Muchas gracias!</p>	<p>emisión comprometida debe dejar vacía la sección de plan de promoción y difusión.</p> <p>Atentamente</p>	
01/03/2023	31438908	<p>Estimad@s:</p> <p>¿Se requiere presentar Cesión de Derechos por guión/idea original del proyecto, de parte del guionista del propio equipo postulante, o no es necesario? En principio asumo es requisito obligatorio si se trata de obras de terceros. Favor confirmar.</p> <p>Gracias y saludos</p>	<p>Estimado/a</p> <p>Efectivamente debe tener la cesión de derechos si se trata de una obra de terceros.</p> <p>Atentamente</p>	06/03/2023
02/03/2023	31448821	<p>Estimados,</p> <p>Quiero consultar sobre el financiamiento a postular para la línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo. Tenemos dudas sobre el siguiente enunciado: "Para el financiamiento de la segunda temporada, cubre hasta el 70% de lo asignado en la primera temporada, reajustado según calculadora de variación de IPC".</p> <p>Para hacer el cálculo del reajuste en la página del INE, nos piden especificar el mes y año de inicio y de término. No sabemos si la fecha de inicio corresponde al mes que se publicaron los proyectos adjudicados o al mes de resolución con el CNTV.</p> <p>Quedamos muy atentos a su respuesta, desde ya muchas gracias. Saludos.</p>	<p>Estimada/o,</p> <p>Recomendamos calcular desde febrero del año en que se postuló el proyecto a febrero del 2023, que corresponde al mes en el cual se trabajó el presupuesto y sus costos.</p> <p>Atentamente,</p>	07/072023
03/03/2023	31455949	<p>Hola</p> <p>En caso de postular con emision comprometida, bases exigen:</p> <p>2.8.1. f) Compromiso de Coproducción entre Productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción: Si se postula en asociación con una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción -con concesión vigente y que no tenga un vencimiento anterior a 4 años- debe presentarse obligatoriamente este documento con firmas autorizadas de los representantes legales de la concesionaria de servicio de</p>	<p>Estimado,</p> <p>Efectivamente las bases indican en su punto 2.8.1. f) Compromiso de Coproducción entre Productora y concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción: Si se postula en asociación con una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción -con concesión vigente y que no tenga un vencimiento anterior a 4 años- debe presentarse obligatoriamente este documento con firmas autorizadas de los representantes legales de la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción que</p>	09/03/2023

		<p>radiodifusión televisiva de libre recepción que compromete la emisión y de la productora, autorizadas las firmas ante Notario.</p> <p>Pero en los documentos oficiales sólo existe uno llamado "COMPROMISO DE EMISIÓN ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIO DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION"</p> <p>¿es el mismo documento? ¿o donde se encuentra el otro?</p> <p>¿Cual implicaría Postulacion conjunta, obligando al canal a Aportar el 30% del costo de produccion, y cuál implicaría solo emision, obligando a Aportar solo Promocion y Difusion?</p> <p>Quedo atento</p>	<p>compromete la emisión y de la productora, autorizadas las firmas ante Notario.</p> <p>El documento que se encuentra en la página del cntv para su descarga y llenado denominado "COMPROMISO DE EMISIÓN ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN" es el que debe usarse en el caso que usted indica, es decir, una postulación de una empresa productora con la emisión ya comprometida para la postulación y que debe ser aportado todo lo referente al plan de promoción y difusión por la concesionaria de libre recepción.</p> <p>Respecto a lo que indica en su consulta: "¿Cual implicaría Postulación conjunta, obligando al canal a Aportar el 30% del costo de producción, y cuál implicaría solo emisión, obligando a Aportar solo Promoción y Difusión?" le aclaramos que no existe una postulación en conjunto (productora/canal) que obligue al canal a aportar el 30% del costo de producción, este caso es solo para una concesionaria que postule por sí sola, es decir, sin empresa productora.</p> <p>Atentamente,</p>	
03/03/2023	31459088	<p>Estimados,</p> <p>Les escribo porque tengo la duda sobre el cronograma y presupuesto del proyecto. Comenzando con el primero, me surge la duda si es que el mes 1 del cronograma se considera desde la posible adjudicación del fondo (que entiendo que es septiembre), o ese mes 1 se puede considerar desde ahora que se esta trabajando en el desarrollo de la serie. Esto se vincula con el presupuesto, el cual no se si comenzar a contabilizar los gastos desde que el proyecto se adjudica el fondo, o se ingresa todos los montos asociados al desarrollo previo al CNTV.</p> <p>Sobre el presupuesto también me surge la duda si se pueden realizar gastos en el extranjero, entendiendo que en el presupuesto se debe ingresar el monto en moneda nacional.</p> <p>Quedo muy atenta a su respuesta</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a lo indicado en las bases en su punto 2.10 presupuesto indica los costos a financiar, en dicho punto no hay prohibición alguna respecto de gastos en el extranjero, lo importante es que sea necesario para el proyecto y que su pertinencia esté suficientemente justificada. Respecto al cronograma, puede incluir la etapa de desarrollo, y en el presupuesto se puede poner como un aporte de la empresa. Si es importante que la etapa desde la preproducción a postproducción que culmina con el máster estén correctamente descritas en el documento cronograma y que sea coherente con el presupuesto.</p> <p>Atentamente,</p>	09/03/2023
03/03/2023	31459913	<p>Respecto a la línea de procedencia regional, ¿Podemos postular junto al canal UCV Televisión frecuencia 4.3 en el Gran Valparaíso?</p>	<p>Estimado,</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el punto 2.5 letra D) de las</p>	09/03/2023

			<p>bases: "Tipo de postulante: Exclusivamente Productoras Independientes Regionales y concesionarias de cobertura regional, solos o asociados (presentando el compromiso de coproducción nacional entre una productora regional y una concesionaria). En ningún caso puede ser entre dos productoras nacionales o Productoras Independientes Regionales asociadas a un concesionario de cobertura Nacional.</p> <p>A través de esta línea las Productoras Independientes Regionales y las concesionarias de cobertura Regional pueden postular a todas las otras Líneas del concurso."</p> <p>Por lo anterior, debe confirmar la procedencia de la productora y la cobertura de la concesionaria que este acorde al mencionado punto.</p> <p>Atentamente,</p>	
04/03/2023	31463258	<p>Esperando que se encuentren bien al momento de recibir este correo les hago la siguiente consulta: Según las bases, no podrán postular "2) Aquellos postulantes que sean adjudicatarios o que, sin ser el adjudicatario, fue el representante legal de un adjudicatario de un Fondo CNTV anterior, que se encuentre pendiente de entregar la pre producción del proyecto (al menos la entrega de guiones y plan de rodaje), conforme al cronograma original, de realización y pagos respectivo. La única excepción es que se encuentre aprobada una modificación por el CNTV, conforme a lo dispuesto por su contrato." ¿Esto quiere decir que si soy socia y representante legal de un proyecto Fondo 2022 que actualmente se encuentra en proceso de investigación y escritura de guion no podría postular este año?. Muchas gracias y quedo atenta.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Efectivamente, si usted se encuentra dentro de alguna de las causales de no admisibilidad, el proyecto será declarado como no admisible.</p> <p>Atentamente,</p>	09/03/2023
05/03/2023	31467399	<p>RESPECTO A SEGUNDAS TEMPORADAS, LÍNEA 8; SI PIDO FONDO PARA SEGUNDA ES EL 70% DEL MONTO ASIGNADO, PERO REAJUSTADO AL IPC, ESO DICE LAS BASE, POR LO Q ADJUNTO LA LÓGICA CON EL MONTO ASIGNADO POR PRIMERA VEZ \$24.508.977 POR LO Q ESTE AÑO PODRÍA POSTULAR HASTA \$23.126.670?</p> <p>esa respuesta numérica necesito gracias</p>	<p>Estimada/o,</p> <p>Recomendamos calcular desde febrero del año en que se postuló el proyecto a febrero del 2023, que corresponde al mes en el cual se trabajó el presupuesto y sus costos.</p> <p>Atentamente,</p>	09/03/2023
06/03/2023	31472420	<p>Hola, estoy revisando las bases para postular a los fondos del CNTV. Hoy actualmente tengo al aire un</p>	<p>Estimado,</p>	10/03/2023

		<p>programa en TV+ denominado TVMascotas. Este programa puede postular a los fondos, con el fin de poder para profundizar sus contenidos más allá de Santiago. Quedo atento a su respuesta.</p>	<p> Junto con saludar, la respuesta a su consulta la encuentra en el punto 1.3.1 número 4 de las bases: "Solo se permitirá proyectos nuevos, entendiendo por tales, aquellos no producidos, en ninguna de sus etapas ni exhibidos en cualquier medio audiovisual. Se exceptúa de esta limitación aquellos proyectos que tengan ya producido y/o realizado un capítulo piloto, lo cual deberá ser justificado y declarado en el formulario de Presupuesto como Aporte Propio y en el documento de Descripción General." Atentamente,</p>	
06/03/2023	31474078	<p>Estoy intentando recuperar mi contraseña para iniciar una postulación al fondo CNTV, pero al poner mi mail dice "No ha sido posible enviar tu contraseña, puede que tu correo esté mal ingresado. Por favor intentalo nuevamente." Me consta que el correo está bien ingresado. ¿Es posible que me ayuden a restablecer mi contraseña? Mi mail es lucasmartineze@gmail.com y mi rut es 15.385.169-7</p>	<p>Estimado, Junto con saludar, confirmamos que no tiene dificultades con su cuenta, de lo contrario recuerde que puede comunicarse a fomento@cntv.cl para soporte respecto a la plataforma de postulación. Atentamente,</p>	10/03/2023
06/03/2023	31474673	<p>Hola!! Quisiera asegurarme de poner correctamente la información en la fase 1 de la postulación. Estoy postulando a la tercera temporada de una serie, las dos temporadas anteriores han tenido ayuda del CNTV. Cuando piden ingresar el "Monto del proyecto anterior" ¿se refieren a la temporada 1 o 2? Nos confunde esto porque ustedes piden que "El monto a solicitar no puede ser mayor al 50% asignado en la primera temporada" Gracias!</p>	<p>Estimada/o, Recomendamos calcular desde febrero del año en que se postuló la primera temporada del proyecto a febrero del 2023, que corresponde al mes en el cual se trabajó el presupuesto y sus costos. Atentamente,</p>	10/03/2023
06/03/2023	31474972	<p>Estimados! Para postular una Tercera temporada están pidiendo "Hasta el 50% de lo asignado en la primera temporada, reajustado según calculadora de variación de IPC en www.ine.cl." ¿Esta variación del IPC es en relación al año/mes de la postulación o al año/mes que se ganó el proyecto? No encuentro esta especificación en las bases. Muchas gracias!</p>	<p>Estimada/o, Recomendamos calcular desde febrero del año en que se postuló la primera temporada del proyecto a febrero del 2023, que corresponde al mes en el cual se trabajó el presupuesto y sus costos. Atentamente,</p>	10/03/2023

07/03/2023	31486438	Buen dia Respecto a la cámara a utilizar, ¿Cuales son los requisitos técnicos mínimos de grabación? puedo utilizar una cámara Sony FX3 que graba así: MPEG-4 AVC/XAVC S 4:2:2 10-Bit - H.264 4K? Gracias	Estimada, Junto con saludar, la respuesta a su consulta la encuentra en el punto 4.2.1 "Producción de proyectos adjudicados." de las bases del Fondo CNTV 2023.	10/03/2023
07/03/2023	31486570	Puede ser parte de un equipo de trabajo, por ejemplo, como asistente de dirección o productor general, una persona natural que se encuentra inhabilitada para presentar proyectos pues fue representante legal de una productora que no ha rendido completamente un proyecto de años anteriores. Se explica que la productora que presenta el proyecto este año no se encuentra inhabilitada y la persona en cuestión no es parte de su organigrama y sólo está siendo contratada para este proyecto en específico.	Atentamente, Estimado, Los resultados de la etapa de admisibilidad no se pueden adelantar, sin embargo, si existe una persona inhabilitada el proyecto puede ser declarado como no admisible.	10/03/2023
07/03/2023	31486868	Buen dia ¿Sería posible que dentro del Plan de Promoción y Difusión realicemos y publiquemos pequeñas capsulas de 3 min aprox. a través de Youtube, con el fin de ir creando audiencia para nuestra serie? esto sería antes de la 1era emisión en TV (estreno). Gracias	Estimado, Esto seria revisado en la postulación, el plan de promoción y difusión es un requisito obligatorio para aquellos proyectos que postulan con la emisión comprometida.	10/03/2023
07/03/2023	31487043	1.- En la postulación al Fondo CNTV, paso 4, indica formato de registro. En un proyecto de animación, estamos poniendo OTRO FORMATO y especificando que es MXF 1920X1080, está bien o debemos incluir otra información. 2.- En el presupuesto en línea de a postulación al Fondo CNTV, la última columna indica ACCIONES, que implica eso, que significa, que información debemos aportar.	Atentamente, Estimado, Con la información de formato en el paso 4 está bien el detalle. Si indica Acciones el presupuesto en línea es para editar los costos ingresados.	10/03/2023
07/03/2023	31487142	En el Fondo CNTV, respecto de la cesión de derechos o autorización, 2.8.1 letra J. Qué sucede cuando el dueño de los derechos es internacional, es decir no reside en Chile. En este caso puntual, es una productora española. Las bases indican que el documento debe pasar por Notario Público en Chile. ¿Que documentos podemos o debemos presentar?	Estimado, Nos puede dar mayor detalle respecto de su consulta, su duda es sobre el documento a presentar o la manera de cumplir los requisitos legales considerando que el cedente es extranjero que no reside en Chile.	10/03/2023
07/03/2023	31487548	En la modalidad de coproduccion internacional. si el coproductor aporta capitulos de una serie desarrollados y producidos en su propio pais para completar por	Atentamente, Estimado, Junto con saludar, de acuerdo a lo que se establece en las	10/03/2023

		<p>ejemplo 26 episodios de 11 minutos y al fondo FCNTV se postula para pedir financiamiento de 13 capítulos de 11 minutos. 2 preguntas:</p> <p>1 en el ppto se debe poner el aporte del coproductor por los 13 episodios como un monto gral o se debe desglosar también los 13 episodios del coproductor en ítems detallados ?</p> <p>2 en la descripción general hay que incluir los argumentos de 25 episodios y 1 guion? o pueden ser solo los argumentos y guion de los capítulos a producir en Chile?</p> <p>Gracias</p>	<p>bases en el punto 2.10 "Presupuesto": "El presupuesto debe ser coherente con las características específicas del proyecto y debe reflejar el costo total del mismo incluyendo aportes propios, aportes de terceros y el monto solicitado al CNTV. " Es decir, debe ser el costo total de todos los capítulos.</p> <p>Respecto al documento obligatorio Guión de un capítulo y argumentos de los restantes de acuerdo al punto 2.8.1 letra D) debe presentar: "Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato PDF.</p> <p>Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras. En el caso, de los proyectos de "No Ficción", que pueden sufrir modificaciones en su desarrollo, se deberá informar el objetivo de la Propuesta Argumental, indicando el avance de la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa." Es decir, debe presentar el contenido de la serie completa.</p> <p>Atentamente,</p>	
08/03/2023	31486303	<p>Quiero postular un programa que ya ha sido ganador. Sabores sin límites 2012. El programa ha tenido otras temporadas sin el fondo CNTV, han sido financiadas de forma privada. Al postularlo debe ser segunda temporada ?? y cual es % de ppto que debo considerar.</p>	<p>Recomendamos calcular desde febrero del año en que se postuló la primera temporada del proyecto a febrero del 2023, que corresponde al mes en el cual se trabajó el presupuesto y sus costos. La serie correspondería a una segunda temporada.</p> <p>Atentamente,</p>	10/03/2023
08/03/2023	31491305	<p>Estimados,</p> <p>Les escribo porque estoy postulando un proyecto ganador del CNTV2018 a segunda temporada (Línea 8). En este sentido les quería preguntar si debo tomar como referencia para el reajuste del IPC desde marzo 2018 (cuando se presupuestó el proyecto y se postuló), desde octubre 2018 (cuando se anunciaron los ganadores) o desde diciembre 2018 (cuando se firmó el convenio con</p>	<p>Recomendamos calcular desde febrero del año en que se postuló la primera temporada del proyecto a febrero del 2023, que corresponde al mes en el cual se trabajó el presupuesto y sus costos.</p> <p>Atentamente,</p>	10/03/2023

		<p>el CNTV).</p> <p>Desde ya, muchas gracias.</p> <p>Saludos cordiales,</p> <p>Karina</p>		
08/03/2023	31491559	<p>Hola, muy buen día. Tengo 3 consultas sobre la postulación al fondo CNTV 2023. Las detallo a continuación:</p> <p>1- Sobre el presupuesto, existe un monto máximo a pedir para la totalidad del proyecto? En este caso, es para realizar una serie documental. Hay algún tope o monto sugerido a solicitar?</p> <p>2- Es obligatorio tener el compromiso de emisión del programa de algún canal para postular? O alguna co-producción? Entiendo que no, según lo que leí en las bases, pero lo quisiera confirmar.</p> <p>3 Al tratarse de un documental en que no hay guión exacto pues se retratará la vida, cómo se presenta el guión? Como una escaleta? Con el argumento? Algo en particular que deba incluir?</p> <p>Muchas gracias, quedo atenta,</p> <p>Daniela</p>	<p>Estimada,</p> <p>Respecto al monto a solicitar debe ser acorde a la línea en la cual concursa y además considerar lo que se indica en las bases en su punto 1.3.2 numeral 2. No es necesario contar con la emisión comprometida para postular. Respecto a el guion, usted debe presentar lo que se indica en las bases en el punto 2.8.1 letra D): "Guión de un capítulo y argumentos de los restantes: Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato PDF.</p> <p>Se entiende por argumento la descripción o desarrollo de las principales acciones que constituyen el capítulo, sin diálogos y sin estructuración en escenas. El argumento debe permitir apreciar el desarrollo dramático por capítulo, el desarrollo de los personajes, el desarrollo dramático de la serie completa, y además entender aspectos básicos de producción como locaciones, efectos especiales, cantidad de personajes, entre otras.</p> <p>En el caso, de los proyectos de "No Ficción", que pueden sufrir modificaciones en su desarrollo, se deberá informar el objetivo de la Propuesta Argumental, indicando el avance de la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa."</p> <p>Atentamente,</p>	10/03/2023
08/03/2023	31493310	<p>Hola, tengo la siguiente consulta sobre el Fondo CNTV 2023, en la Línea 7.</p> <p>La maqueta audiovisual, debe ser un teaser de la serie o puede un pitch/presentación del director?</p> <p>De antemano, gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a lo indicado en las bases en su punto 2.8.1 letra E): "Maqueta Audiovisual: Es el material en video, el cual es obligatorio, debe cumplir con el formato indicado y con una duración mínima de 1 minuto y máxima de 5 minutos.</p> <p>Objetivos de la maqueta audiovisual:</p> <p>1. Plasmar con recursos audiovisuales, lo indicado en la Propuesta Audiovisual del documento "Descripción General"; y</p> <p>2. Acreditar la idoneidad del Postulante:</p>	10/03/2023

			<p>Realización: Se debe efectuar por el Director del proyecto. Contenido: Material original. Es posible incluir, material de otras procedencias, siempre y cuando se trate de: a) Obras del patrimonio cultural común, en los términos del artículo 11 de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual; b) Obras cuyo uso ha sido autorizado por el titular de los derechos de acuerdo a la normativa legal vigente, especialmente la Ley N° 17.336; y c) Se podrá incluir material a título de cita o con fines de crítica, ilustración, entre otros, según los términos del artículo 71 letra b) de la ley antes citada."</p>	
08/03/2023	31493917	<p>Hola muy buenas, quisiera hacer una consulta sobre como se calcula el porcentaje del costo financiero de "La garantía de fiel cumplimiento de contrato", o cual seria la manera correcta de agregarlo al presupuesto.</p> <p>De ante mano muchas gracias</p>	<p>Atentamente, Estimado,</p> <p>Junto con saludar, el costo debe ser cotizado y debe cumplir con lo indicado en el punto 5.1.1 de las bases: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado, según Cronograma de Realización y Pagos. Puede consistir en una Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Garantía otorgada por una entidad aseguradora, o un Certificado de Fianza otorgado por una Sociedad de Garantía Recíproca. El tomador debe ser siempre el adjudicatario -no el representante o un tercero-. El plazo de la garantía será por el tiempo de ejecución que se establezca en el cronograma o por 24 meses, correspondientes al periodo de ejecución del contrato. En ambos casos, siempre se deben considerar dos meses adicionales (en los cuales se cobrará la garantía en caso de incumplimiento del contrato) por lo que, si se solicita extensión del plazo para la ejecución del proyecto se deberá actualizar la garantía. "</p>	10/03/2023
08/03/2023	31495884	<p>En la categoría no ficción se incluyen varios tipos de formatos o interpretación del genero, pero al subir sistema a la categoría no ficción incluye el formato misceláneo...Nuestro proyecto podría acercarse a lo que nosotros entendemos por misceláneo, pero queremos confirmar cuál es la conceptualización que hace el Consejo de este formato.Muchas graciasJavier Cabieses</p>	<p>Estimado,</p> <p>Usted debe seleccionar la alternativa de acuerdo a la característica preponderante en su proyecto.</p> <p>Atentamente,</p>	10/03/2023
09/03/2023	31497665	<p>Buenas tardes,</p> <p>Junto con saludar les quiero pedir si me pueden aclarar a qué se refiere el siguiente artículo que se encuentra en la bases del concurso. Muchas gracias.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, el punto de las bases que usted menciona se refiere a que aquellos proyectos que postulen sin emisión comprometida y que resulten adjudicados</p>	13/03/2023

		<p>b) Proyectos que no se presenten en la postulación con la emisión comprometida, al momento de suscribir el contrato con el CNTV, deben contemplar y detallar obligatoriamente los costos relacionados con el aporte que la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o permisionario hace en los costos del Plan de Difusión y Promoción.</p> <p>Atte,</p> <p>VJA</p>	<p>además de tener 60 días para conseguir el compromiso de emisión de una concesionaria de libre recepción (con alcance dependiendo de la línea en que postula) deberá antes de la firma de contrato la concesionaria que compromete la emisión además aportar los costos de plan de difusión y promoción y detallar el plan mencionado.</p> <p>Atentamente,</p>	
09/03/2023	31502928	<p>Espero que se encuentre bien. Me gustaría saber si hay alguna extensión sugerida para los textos parte del ítem "Descripción General"</p> <p>Particularmente saber la extensión sugerida del texto de "Pre-investigación" y si hay alguna plantilla donde se señalen las extensiones sugeridas o es un documento de formato libre.</p> <p>Quedo atenta,</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, debe revisar las instrucciones del documento, si nada dices la extensión es libre.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
09/03/2023	31504672	<p>Hola.</p> <p>Descargué los documentos de postulación 2023 (carpeta zip) y no aparece el formato para completar el presupuesto.</p> <p>En los documentos que se pueden descargar directamente (uno a uno) desde la página tampoco aparece el presupuesto ¿qué puedo hacer?</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, las bases establecen en su punto 2.10, es un formulario en línea que debe ser completado en el sistema de postulación fomento.cntv.cl, no se dispone de un formulario para rellenar deber hacerlo directamente en el sistema.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
10/03/2023	31506196	<p>Estimados:</p> <p>Nuestra consulta es la siguiente, en el año 2011 emitimos la serie documental "El lugar más bonito del mundo", dirigida por Rolando Opazo y Andrés Wood y financiada por el fondo de CNTV el año 2009. La serie trataba de personas que vivían en campamentos y su proceso hacia la obtención de casa propia y la realidad antes y después de ese acontecimiento.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, si corresponde al mismo proyecto y tiene el mismo nombre es una nueva temporada, si es distinto debe usar un nombre distinto y debe contener características y temáticas distintas al proyecto original.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023

		<p>En esta oportunidad queremos postular un proyecto similar, cuyo tema trata nuevamente sobre campamentos, pero en el 2023. El tema central ya no es la obtención de casa, sino cómo es la vida dentro de un campamento y de aquellas personas que hacen cosas concretas por avanzar y crecer.</p> <p>Nuestra pregunta es si ¿debemos postular este nuevo proyecto como segunda temporada, ya que el tema central también son los campamentos, o podríamos postularlo como serie nueva ya que han pasado 14 años de la postulación anterior y la forma de enfrentar el tema es diferente?</p> <p>Desde ya muchas gracias Saludos cordiales,</p> <p>Judith Cárdenas Productora ejecutiva Wood Producciones</p>		
10/03/2023	31506257	<p>Hola, mis dudas son respecto al paso 5 de la postulación.</p> <p>1) En el detalle de la compra de equipos se deben poner los equipos que se comprarían con el presupuesto pedido al CNTV? O los equipos que ya se han comprado? 2) El aporte propio es un monto que no necesariamente está desglosado dentro del presupuesto en línea que se pide al CNTV. Como por ejemplo, todos los gastos que se incurrieron en la realización del teaser, guión e investigación. Eso debe estar desglosado en el presupuesto en línea o no es necesario?</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, 1) los detalles de los equipos que sean pedidos al cntv o aportes deben venir con el correspondiente detalle de marca y modelo al menos. 2) Respecto a los gastos de desarrollo, también deben contener el suficiente detalle en la columna fundamentación, de manera que el evaluador pueda cotejar que el costo de aporte sea correcto.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
10/03/2023	31508575	<p>Hola!</p> <p>Tengo una duda con el siguiente párrafo de las bases: " F) Costos por desarrollo de proyecto: El postulante debe declarar, en el formulario de presupuesto, como "APORTE PROPIO", los costos en que incurrió por concepto de desarrollo de proyecto. Todo aporte sólo puede estar condicionado a la obtención del Fondo CNTV, cualquier otra condición está expresamente prohibida e invalida el aporte."</p> <p>No entiendo qué quiere decir con "solo puede estar condicionado a la obtención del fondo". ¿Cómo va a estar condicionado si son recursos que ya se gastaron para el desarrollo del proyecto? ¿Me pueden explicar a</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, esta aclaración es una aclaración para quienes aportes que no se pueden sumar condicionantes para que el aporte sea efectivo, que solo se considera vinculante en caso de ganar el Fondo CNTV.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023

		<p>qué se refiere?</p> <p>Quedo atenta.</p> <p>Gracias!</p>		
10/03/2023	31508570	<p>¿Cuánto es el fondo máximo que se puede optar por proyecto audiovisual?, Se que en el punto 1.3.2 de las bases dice "El postulante que se adjudica un proyecto, no puede superar el 12% del total del monto disponible a adjudicar.", pero no me queda claro si ese 12% es respecto de la suma total con la que el fondo cuenta (\$4.604.618.000), o si se refiere a otro monto.</p> <p>Quedo atenta, muchas gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p> Junto con saludar y de acuerdo al punto 1.3.2 de las bases el monto máximo a asignar es un 12% del monto disponible total, que para este año asciende a \$4.604.618.000 (cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos dieciocho mil pesos), según la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
10/03/2023	31508660	<p>Hola tengo dudas sobre la descripción general.</p> <p>1) En el punto de la preinvestigación. Para series no ficción, documental en el caso formato de capítulos autoconclusivos. (cada capítulo trata de un personaje diferente) ¿Se debe describir la investigación que define los criterios para encontrar los perfiles de los personajes? o ¿Se debe entregar información de los personajes presentados? Si no es ninguna de las dos opciones. ¿Cual es el foco de la preinvestigación en series con este formato?</p> <p>2) En el punto de propuesta argumental (1 carilla) Para series no ficción, documental en el caso formato de capítulos autoconclusivos. (cada capítulo trata de un personaje diferente) ¿Identificamos la estructura argumental que se replica para todos los capítulos? o ¿Es necesario mencionar información de los personajes que presentaremos?, considerando que en el adjunto se desarrollará un argumento por capítulo.</p> <p>3)En el punto plan de emisión y distribución / plan de promoción y difusión. Si bien entendemos que no es obligatorio para proyectos que no tienen emisión comprometida. ¿Es recomendable presentar esta planificación de todos modos?</p>	<p>Estimada,</p> <p> Junto con saludar, respecto a su primera consulta, reiteramos la nota del documento al respecto: "Este punto es obligatorio para todos los tipos de proyectos. Debe contener solo las conclusiones de la investigación que el Postulante considere relevantes tanto para la justificación del proyecto como para su desarrollo. Si el postulante quiere presentar bibliografía, fragmentos de textos consultados, transcripciones de entrevistas realizadas, o cualquier otro contenido extenso, debe hacerlo en un documento de Word aparte, y mencionarlo en esta sección.</p> <p>Para aquellos proyectos que postulan a la línea N°1. Línea 1: Series Históricas o Documentales Históricas será obligatoria la entrega de la investigación de la obra, establecida en las bases punto 2.8.2 letra c).</p> <p>Es particularmente importante incluir la información que tiene relación directa y específica con el proyecto. Ejemplos: - Antecedentes históricos en las Series Históricas o Documentales Históricas. - Búsqueda de personajes y situaciones en programas de No Ficción. - Si el proyecto para su óptimo desarrollo requiere asesoría calificada (pedagógica, histórica, científica u otras) – En caso de que se requiera, en el presupuesto se debe</p>	13/03/2023

		<p>Agradeciendo de antemano la orientación.</p> <p>Me despido atentamete</p> <p>2)</p>	<p>considerar la contratación de los profesionales correspondientes. "</p> <p>Sobre su segunda consulta se reitera lo indicado en el documento descripción general: "Síntesis del guion literario de la temporada completa, sin separar necesariamente por capítulos.</p> <p>Debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de proyectos de ficción identificar claramente el género narrativo. - Identificación del conflicto central y aquellas subtramas que se consideren relevantes. - Descripción de los personajes principales y/o fuentes documentales. - Descripción breve del contexto donde sucede la historia (lugar, época)." <p>Finalmente sobre su tercera consulta, si no cuenta emisión comprometida no debe desarrollar el punto mencionado.</p> <p>Atentamente,</p>	
10/03/2023	31509281	<p>Estimadas/os, buenas tardes, soy del canal UChileTV. Quisiera consultar si es necesario agregar en el plan de emisión y distribución "Emisiones adicionales", luego de "1. Primera emisión (estreno en el emisor comprometido)".</p> <p>Además aprovecho de consultar cuál es el formato de carta para un medio asociado. Que en este caso nos apoyarán en la difusión la Radio Universidad de Chile y la Red de canales de las Universidades Estatales UESTV.</p> <p>Agradezco indicar por favor dónde ubicar el documento de medio asociado que apoyará en la difusión y promoción.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	<p>Estimado,</p> <p> Junto con saludar, si el plan no considera emisiones adicionales no debe llenarlo. Respecto al plan de promoción y difusión este debe ser detallado en el documento descripción general y valorizado en el presupuesto, si parte de este plan es aportado por un tercero debe quedar consignado así en el presupuesto. Si quiere agregar una carta esta es de formato libre, y adjuntar en plataforma en "Otros".</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
10/03/2023	31510129	<p>Estimad@s, espero que se encuentren muy bien.</p> <p>1-Me gustaría saber si dentro del presupuesto se puede considerar los siguientes ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subtitulaje (al Ingles) -Lengua de señas -Audio descripción <p>2- Dentro de las cotizaciones a adjuntar cuales se consideran obligatorias?</p>	<p>Estimada,</p> <p> Junto con saludar, respecto a su primera consulta, solo debe agregar subtitulaje de acuerdo a lo exigido en las bases en su punto 4.2.1 "La sinopsis debe ser presentada, en las siguientes versiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Versión en idioma original. Versión subtitulada o doblada al idioma inglés." <p>Tanto el subtitulado oculto como el lenguaje de señas debe ser un aporte del canal en caso de existir.</p>	13/03/2023

		<p>3- Las cartas de compromiso correspondientes a Elenco, son necesarias de adjuntar? es beneficioso para la postulación hacerlo?</p> <p>Saludos y muchas gracias</p>	<p>Sobre su segunda consulta se considera obligatorio cotizaciones de costos muy altos o servicios muy especializados. Finalmente, sobre su tercera pregunta, las cartas de compromiso son para personas irremplazables, usted debe analizar si considera que el elenco propuesto lo es, recomendamos en caso de duda presentar la documentación.</p> <p>Atentamente,</p>	
11/03/2023	31510961	<p>Cree la cuenta para postular al fondo con mi agrupación con el mismo mail larayuelaproducciones@gmail.com y la clave v12122000. A la primera que quise entrar me señaló "datos incorrectos". Pinché recuperar clave. Me envié otra al mail, pero nuevamente andamos incorrectos. Lo mismo lo he intentado 5 veces. Qué puedo hacer.</p>	<p>Atentamente,</p> <p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, favor escribir solicitando soporte al mail fomento@cntv.cl indicando el nombre del proyecto, el usuario y un número de teléfono para contactarlo en caso de ser necesario.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
11/03/2023	31511537	<p>Buenas tardes</p> <p>Escribo porque quisiera realizar la siguiente consulta:</p> <p>¿En qué fecha o mes se publicarán los resultados? Mi pregunta surge desde la realización del cronograma de trabajo para la postulación, tengo dudas sobre el mes de iniciación.</p> <p>Quedo atenta saludos cordiales</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, le informamos que no existe una fecha establecida para los resultados del concurso pero puede considerar como posible fecha septiembre u octubre del presente año.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
11/03/2023	31513397	<p>En el presupuesto del cntv:</p> <p>1 ¿cómo debo discriminar y definir el tipo de contrato del equipo de realización= contrato de trabajo o artes y espectáculo?</p> <p>2 soy director y ejecutivo del proyecto ¿ cómo hago para colocar ese doble puesto?¿dónde lo explico?¿en fundamentación?</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, usted debe definir de acuerdo al tipo de vínculo que se tiene con los trabajadores, uno tiene carácter de indefinido y el otro puede ser a plazo fijo, por obra o proyecto. Respecto su segunda consulta puede informar el caso en la columna fundamentación.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
13/03/2023	31517866	<p>Hola, en mi proyecto que es una serie documental tengo a dos personajes que son de la etnia mapuche. Quería saber si tengo que presentar una carta de la comunidad o basta con que ellas formulen una carta de autorización. Quedo atenta,</p> <p>Gracias</p>	<p>Estimada,</p> <p>De acuerdo a las bases del concurso bastaría con las cartas de compromiso de las/os personajes documentales. Es posible que al momento de contratación en caso de resultar adjudicado el proyecto se soliciten más antecedentes como el que usted menciona.</p>	13/03/2023

			Atentamente, Estimada,	
13/03/2023	31512342	Hola, buenas tardes. Escribo ya que hice una consulta sobre el monto máximo a solicitar para la línea 3, No Ficción, me respondieron que los montos están establecidos según la línea pero no sé dónde encontrar esa información. En ninguna parte de las bases se especifica el monto. Dónde puedo encontrar esa información? Muy agradecida, quedo atenta, Daniela Ropert	Junto con saludar y de acuerdo al punto 1.3.2 de las bases, mencionado en la línea concursable, el monto máximo a asignar es un 12% del monto disponible total, que para este año asciende a \$4.604.618.000 (cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos dieciocho mil pesos), según la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.	13/03/2023
13/03/2023	31518449	Buen día Estoy postulando al CNTV serie de TV no ficción. La diferencia en los idiomas de nuestros protagonistas es un tema narrativo y fundamental en la historia. Quisiera consultar sobre la posibilidad de autorizar a mi proyecto una excepción y que pueda ser subtítulo al español y no doblado. Esto se realiza en la misma postulación? o la solicitud se realiza una vez obtenido los fondos? Sobre lenguaje inclusivo: lenguaje de Señal, Audiodescripción y escritura descriptiva, es posible incluirlo en el proyecto? Muchas gracias Saludos cordiales	Atentamente, "Estimada, Junto con saludar, respecto a su primera consulta, solo debe agregar subtítulo de acuerdo a lo exigido en las bases en su punto 4.2.1 ""La sinopsis debe ser presentada, en las siguientes versiones: Versión en idioma original. Versión subtítulo o doblada al idioma inglés."" Sobre su segunda consulta tanto el subtítulo oculto como el lenguaje de señas debe ser un aporte del canal en caso de existir. se considera obligatorio cotizaciones de costos muy altos o servicios muy especializados.	13/03/2023
13/03/2023	31518713	Hola, estoy postulando una serie documental y quería saber si es necesario tener la autorización de todos los personajes de las historias?, porque veo difícil gestionar esto, sí creo importante tener la autorización de personajes que pertenecen a otras etnias y a menores de edad. Les pide me confirmen esta duda para seguir adelante. Saludos	Atentamente, Estimada, Junto con saludar, las cartas de compromiso: " Se requerirá cuando se comprometan locaciones imprescindibles y difíciles de conseguir, o de participantes absolutamente irremplazables o personajes documentales de los que dependa esencialmente el Proyecto, o cotizaciones de equipos técnicos o procesos excepcionalmente costosos o poco comunes. " Usted debe analizar a la vista de esta disposición de las bases si sus personajes son o no irremplazables, se recomienda en caso de duda presentar dichas cartas de compromiso.	13/03/2023
13/03/2023	31519581	Muy buenas tardes	Atentamente, Estimada,	13/03/2023

		<p>Agradezco por favor recibir la información precisa en relación a cual es el tamaño máximo que puede tener el libro de Arte en PDF , el cual se incluye en la plataforma de postulación online como contenido opcional .</p> <p>Muchas gracias!</p> <p>Saludos cordiales</p> <p>A</p>	<p>No hay una extensión sugerida, si le recomendamos archivos menores a 250 MB.</p> <p>Atentamente,</p>	
13/03/2023	31520168	<p>Estimados:</p> <p>Quisiera consultar en que medidas de unidad se debe ingresar los tiempos, como ejemplo tenemos tiempos de trabajo en algunos item de 2.3 meses, 4.5 y así con varios item, el sistema no me deja poner numeros en fracción, como es que dichos ingresos en este caso ?</p>	<p>Estimado,</p> <p>En ese caso puede utilizar las unidades semanas o jornadas.</p> <p>Atentamente,</p>	13/03/2023
13/03/2023	31521720	<p>Hola a quien corresponda. Espero te encuentres muy bien. Tengo dos dudas que he tratado de resolver por mí mismo, pero como no pude... te escribo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servicios Legales (Agogado) y Contables (Contador) si bien duran todo el Proyecto... ¿se rigen por Honorarios o Contrato de Trabajo? - En el Cronograma Ejecución creo estoy cometiendo errores. <p>El Proyecto a postular dura seis meses, entonces... ¿las columnas debiesen ser cuatro por mes? Para mí es obvio, pero el Año Pasado se me objetó.</p> <p>Ej 1 -2- 3- 4 Corresponden a Semana, y sobre ello Un Mes. ¿Estas semanas no es necesario sub dividir las en días?</p> <p>Estaré atento Abrazos y gracias.</p> <p>JPD LH</p>	<p>Estimada,</p> <p>Efectivamente en plan de promoción y difusión y de emisión y distribución deben ser llenados solo si cuenta con emisión comprometida. Respecto a la sección objetivos debe cumplir lo que se indica en la nota del mismo documento: "</p> <p>Los objetivos planteados en este punto han de ser concretos y deben estar en concordancia con el inciso cuarto del Art. 1 de la Ley N° 18.838 y las Normas Generales del Consejo Nacional de Televisión. Además, en caso de adjudicarse el fondo, lo aquí expuesto debe ser reconocible y posible de ser verificado en la obra audiovisual una vez finalizada.</p> <p>Exponer concretamente cómo a través del argumento y tratamiento planteados se busca alcanzar los objetivos que se propone la obra postulada. "</p> <p>Atentamente,</p>	14/03/2023
13/03/2023	31521353	<p>Hola, tengo las siguientes preguntas sobre la postulación a la línea 3-No Ficción:</p> <ul style="list-style-type: none"> -es obligatorio incluir el ítem de difusión en el presupuesto? Lo pregunto ya que en las bases leí que 	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, las respuestas a sus consultas se encuentran en la pestaña instrucciones del documento cronograma, le solicitamos que las lea nuevamente y en</p>	14/03/2023

		<p>CNTV no financiará ningún ítem de difusión y promoción pero en el formulario de presupuesto en línea aparece el ítem de difusión, y un apartado que dice aporte de CNTV.</p> <p>-sobre los objetivos: deben apuntar a la intención del proyecto a nivel argumental, social, valórico, o a resultados concretos que se esperan alcanzar, tales como cantidad de público o elementos que se puedan cuantificar?</p> <p>-Sobre el plan de emisión y distribución: en nuestro caso no tenemos emisión comprometida, por lo que entiendo no corresponde llenar este punto. Es así?</p> <p>Muchas gracias, quedo atenta,</p> <p>Daniela</p>	<p>caso de mantener dudas nos vuelva a escribir.</p> <p>Atentamente,</p>	
14/03/2023	31509641	<p>(Este documento debe ser llenado, firmado ante notario, escaneado y adjuntado- en el sistema de postulación.)</p> <p>Según la leyenda () , el convenio con otro canal regional debe ser firmado ante notario . En nuestro caso, el canal a asociar, aparece en el listado de la pestaña del formulario de postulación, canal/consección contivisión LTDA ,¿ hay que notariarlo de todas maneras ?,</p> <p>Gracias</p>	<p>Estimado,</p> <p> Junto con saludar, efectivamente debe cumplir con los requisitos expresados en el documento y en las bases.</p> <p>Atentamente,</p>	14/03/2023
14/03/2023	31524426	<p>Hola!</p> <p>1. No veo en las bases nada sobre realizar gastos de inversión o comprar equipo técnico para la producción, ¿es posible realizar este tipo de gastos (adjunto)?</p> <p>2. Las cartas de compromiso es obligatorio que sean escaneadas o pueden ser con firma digital?</p>	<p>Estimada,</p> <p> Junto con saludar, respecto a su primera consulta, no hay prohibición en bases para el tipo de gasto mencionado, solo recomendamos siempre fundamentar el porqué es más eficiente la compra que el arriendo. Sobre su segunda consulta, debe cumplir con las instrucciones del documento.</p> <p>Atentamente,</p>	14/03/2023
14/03/2023	31525884	<p>Hola a quien corresponda.</p> <p>Espero te encuentres muy bien.</p> <p>Tengo una dudas que no he resuelto.</p> <p>Los servicios Legales (Agogado) y Contables (Contador) si bien duran todo el Proyecto... ¿se rigen por</p>	<p>Estimado,</p> <p> Junto con saludar, usted debe definir de acuerdo al tipo de vínculo que se tiene con los trabajadores, uno reviste subordinación y dependencia y el otro no.</p>	14/03/2023

		Honorarios o Contrato de Trabajo? Estarpe atento. Abrazos y gracias.	Atentamente,	
14/03/2023	31526872	Hola. En las bases se dice que hay que subir un guion y los argumentos del resto de los capítulos, pero al subir los documentos al sistema dice subir guion y escaletas (estas no son lo mismo pues es el punteo escena por escena de los guiones. o sea mucho menos narrativas). ¿Cuál sería entonces el material a adjuntar? Saludos cordials	Estimado, Junto con saludar, suba el documento solicitado por bases. Atentamente,	14/03/2023
14/03/2023	31527494	Buenas tardes, A continuación mis preguntas. 1. Que ocurre si una actividad de la preproduccion como la investigación fue hecha con anterioridad y no entra en el cronograma de 24 meses? 2. ¿Es posible postular con una segunda temporada si la 1ra temporada no fue financiada por CNTV? 3. Al mencionar en las bases que no se pueden postular proyectos producidos en ninguna de sus etapas se excluye actividades de preproduccion como desarrollo de tratamiento narrativo e investigación? Quedo atenta. Muchas gracias.	Estimada, 1.- Si hay desarrollo este debe ser incluido en el cronograma y aportado su costo en presupuesto. 2.- No, solo pueden postular a la Linea N°8 nuevas temporadas de proyectos ya financiados por el CNTV. 3.- Pueden existir solo desarrollo. Atentamente,	15/03/2023
14/03/2023	31528356	Pregunta 1: En el formulario de presupuesto, al agregar compras, el valor solo puede ser determinado en jornadas, semanas o meses y el monto de compra se multiplica por ello, al ser compra se considera un monto unitario. ¿Se recomienda dejar 1 jornada y poner el valor total de la compra o dividir el valor de la compra por la duración del proyecto? Pregunta 2: ¿En el caso de haber aportes propios que sean ejecutados por otra empresa, hay alguna incompatibilidad si estas empresas comparten un representante legal? Pregunta 3: Al momento de completar el Formulario de Presupuesto arroja un "Monto solicitado al CNTV", al ingresar ese monto al "Monto solicitado al CNTV" en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN FASE 1, el cálculo	Estimado/a, Junto con saludar: 1.- Le recomendamos que lea las instrucciones del presupuesto, la manera de presentar los costos depende de usted, siempre se recomienda usar la columna fundamentación para explicar el razonamiento tras la presentación de manera que los evaluadores puedan comprender mejor el contenido del documento presentado. 2.- Si, si bien no hay impedimento en bases es un modelo que conlleva problemas tributarios al momento de rendir cuentas. 3.- Los montos que prevalecen en caso de inconsistencia son aquellos presentados en el presupuesto.	15/03/2023

		automático del monto de los imprevistos es inconsistente con el del Formulario de Presupuesto. ¿Recomiendan poner el mismo "Monto solicitado al CNTV" del Formulario de Presupuesto o el monto previo a imprevistos para que luego sean sumados a Resumen Financiero automáticamente y coincidan con los del Formulario?	Atentamente,	
--	--	--	--------------	--

Atentamente,

Departamento de Fomento

Consejo Nacional de Televisión